INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO ELECTORAL

ACTOR: LUIS BÁTIZ ROCHIN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DISTRITAL 19

EXPEDIENTE: IECM-DD19-JE-04/2025

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS

Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco. ----------
En cumplimiento al punto **CUARTO** del acuerdo emitido por la Titular del Órgano Desconcentrado y la Secretaria del Órgano Desconcentrado 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 41, 42, 62, 68, 73, 77, 102 y 103, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **se hace del conocimiento público** que los CC. Luis Bátiz Rochin, en su calidad de Integrante de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) en el Distrito 19 de la Unidad Territorial Bosque Residencial del Sur (Fracc), clave 13-005; Bruna Jéronimo Cabrera y Cortina, María de Jesús Castillo Ugarte, Francisco Martín Peredo Castro, Francisca Ruth Tapia Celis, Denisse Lara Martínez Osorio, Héctor Felipe Melgoza Martínez y Karla Paola Tenorio Velasco quienes se ostentan como integrantes respectivamente, todos de la Comisión de Vecinos de Bosque Residencial del Sur, mediante escrito de medio de impugnación solicitan la **"Nulidad de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en la Unidad Territorial Bosques Residencial del Sur(Fracc), con clave 13-005, Demarcación Territorial Xochimilco", DOY FE.** ----------

LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 219

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DISTRITAL
19

RAZÓN DE FIJACIÓN: En cumplimiento al punto **CUARTO** del acuerdo emitido por la Titular del Órgano Desconcentrado y la Secretaria del Órgano Desconcentrado 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el día de la fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 41, 42, 62, 68, 73, 77 y 103, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **se da razón** de que a las veintitrés horas de este día, **quedó fijada** en los estrados de esta Dirección Distrital, por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS** copias simples del acuerdo de recepción y del escrito de demanda. Se señalan las **veintitrés horas del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco** para el vencimiento de dicho plazo. **DOY FE.** ----------

LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DISTRITAL
19

ecm

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO ELECTORAL

ACTOR: LUIS BÁTIZ ROCHIN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DISTRITAL 19

EXPEDIENTE: IECM-DD19-JE-04/2025

ACUERDO DE RECEPCIÓN

Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

VISTO el contenido del escrito remitido mediante oficio número TECDMX/SG/1786/2025, a las diez horas con trece minutos, del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por los CC. Luis Bátiz Rochin, en su calidad de Integrante de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) en el Distrito 19 de la Unidad Territorial Bosque Residencial del Sur (Fracc), clave 13-005; Bruna Jéronimo Cabrera y Cortina, María de Jesús Castillo Ugarte, Francisco Martín Peredo Castro, Francisca Ruth Tapia Celis, Denisse Lara Martínez Osorio, Héctor Felipe Melgoza Martínez y Karla Paola Tenorio Velasco quienes se ostentan como integrantes respectivamente, todos de la Comisión de Vecinos de Bosque Residencial del Sur, mediante escrito de medio de impugnación solicitan la **"Nulidad de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en la Unidad Territorial Bosques Residencial del Sur(Fracc), con clave 13-005, Demarcación Territorial Xochimilco"***,* constante de cuatro fojas; y ochenta y ocho anexos que se acompañan al mismo, consistentes en:

1. Copia simple del acta de asamblea de fecha 22 de febrero de 2025.
2. Copia simple del acta de escrutinio y cómputo para la consulta del Presupuesto Participativo 2025, levantada en la Dirección Distrital.
3. Hoja de difusión de proyecto ciclovías tamaño carta.
4. Copia simple de la convocatoria emitida por el IECM.
5. Copia simple de los costos por anuncio del periódico Reforma.
6. Original del anuncio del proyecto participativo emitido por el periódico Reforma bajo el título "Impulsan la primera ciclovía en Xochimilco".
7. Copias simples de recolección de firmas en contra del proyecto "Andador peatonal y ciclovía".

CON FUNDAMENTO en lo previsto por los artículos 111, 113, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 37, fracción I, 38, 41, 43, fracción I, 46, fracción IV, 47, 75, 76, 77, 102 y 103, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **SE ACUERDA**: ----------

---

PRIMERO. FÓRMESE EXPEDIENTE con el escrito precisado en el proemio del presente Acuerdo y anexo que se acompaña al mismo.----------

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO. REGÍSTRESE en el Libro de Gobierno de Medios de Impugnación interpuestos ante los Órganos Desconcentrados, correspondiente a esta Dirección Distrital, con la clave IECM-DD19-JE-04/2025.----------

---

TERCERO. SE TIENE POR PRESENTADO POR SU PROPIO DERECHO los CC. Luis Bátiz Rochin, en su calidad de Integrante de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) en el Distrito 19 de la Unidad Territorial Bosque Residencial del Sur (Fracc), clave 13-005; Bruna Jéronimo Cabrera y Cortina, María de Jesús Castillo Ugarte, Francisco Martín Peredo Castro, Francisca Ruth Tapia Celis, Denisse Lara Martínez Osorio, Héctor Felipe Melgoza Martínez y Karla Paola Tenorio Velasco quienes se ostentan como integrantes respectivamente, todos de la Comisión de Vecinos de Bosque Residencial del Sur. ----------

---

CUARTO. PUBLÍQUESE en los estrados de esta Dirección Distrital por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS,** contadas a partir del momento de su fijación, copias simples del presente acuerdo y del citado medio de impugnación, con objeto de hacer del conocimiento público su interposición, **HACIÉNDOLES SABER** a quienes deseen intervenir en el presente juicio como terceros interesados, que quedan a su disposición copias simples del medio de impugnación, en esta sede distrital.----------

---

QUINTO. INFÓRMESE de inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, acerca de la interposición de este juicio. ----------

---

SEXTO. Transcurrido el plazo señalado en el punto **CUARTO**, **ASIÉNTESE** la razón de retiro de estrados que corresponda, precisando si compareció o no tercero interesado. ----

---

SÉPTIMO. De igual forma, fenecido el plazo referido en el punto **CUARTO** del presente proveído, **HÁGANSE LLEGAR** al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, las constancias atinentes y **RÍNDASE** el informe circunstanciado que corresponda. ----------

---

ASÍ lo acordó y firma la Titular del Órgano Desconcentrado ante la Secretaria del Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México quien actúa y **DA FÉ.** ----------

---

LA TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19	**LA SECRETARIA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19**
MTRA. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO	**MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ**

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DISTRITAL
19

eclm

SECRETARÍA GENERAL

Oficio: TECDMX/SG/1786/2025

Expediente: **TECDMX-JEL-293/2025**

Ciudad de México, agosto 26 de 2025

DIRECCIÓN DISTRITAL 19
26 AGO 2025
RECIBIDO
HORA 10:13 hrs
FIRMA

Oficio 1 hoja
Escrito con
Anexos en
91 hojas.

DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago de su conocimiento que el veintidós de agosto del año en curso, se recibió **a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, un juicio electoral, promovido por Luis Bátiz Rochin y otras personas, mediante el que entre** otras cuestiones, **solicitan la nulidad de la consulta de Presupuesto Participativo 2025, en la Unidad Territorial Bosques Residencial del Sur (Fracc), con clave 13-005, Demarcación Territorial Xochimilco, toda vez que, a su** dicho, **más del 90% de la** votación recibida **en la mesa** receptora **de** opinión, **fue declarada nula.**

Por lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo emitido en el expediente citado al rubro, se envía a esa Autoridad copia autorizada del escrito de demanda, a fin de que dé cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 77 y 78 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, como es realizar la publicación de ley y rendir el informe circunstanciado respectivo, y una vez fenecido el plazo, remitir a este Órgano Jurisdiccional las constancias atinentes a dicho medio de impugnación, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con la obligación legal referida, se aplicará una medida de apremio, conforme lo establecen los artículos 96 y 97 de la citada Ley.

Cabe precisar que la información contenida en el presente oficio y la copia autorizada que se remiten puede referir datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 169, 186, 191, párrafo primero y 264, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así también toda aquella normativa aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LUCÍA HERNÁNDEZ CHAMORRO
SECRETARIA GENERAL

@ **Magistrado Armando Ambriz Hernández**- Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México- Para su conocimiento- Presente

VARC/AARE/SAH

SECRETARÍA GENERAL

Oficio: TECDMX/SG/1786/2025

Expediente: TECDMX-JEL-293/2025

Ciudad de México, agosto 25 de 2025

DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago de su conocimiento que el veintidós de agosto del año en curso, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, un juicio electoral, promovido por **Luis Bátiz Rochin y otras personas**, mediante el que entre otras cuestiones, solicitan la nulidad de la consulta de Presupuesto Participativo 2025, en la Unidad Territorial Bosques Residencial del Sur (Fracc), con clave 13-005, Demarcación Territorial Xochimilco, toda vez que, a su dicho, más del 90% de la votación recibida en la mesa receptora de opinión, fue declarada nula.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo emitido en el expediente citado al rubro, se envía a esa Autoridad copia autorizada del escrito de demanda, a fin de que dé cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 77 y 78 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, como es realizar la publicación de ley y rendir el informe circunstanciado respectivo, y una vez fenecido el plazo, remitir a este Órgano Jurisdiccional las constancias atinentes a dicho medio de impugnación, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con la obligación legal referida, se aplicará una medida de apremio, conforme lo establecen los artículos 96 y 97 de la citada Ley.

Cabe precisar que la información contenida en el presente oficio y la copia autorizada que se remiten puede referir datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 169, 186, 191, párrafo primero y 264, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así también toda aquella normativa aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LUCIA HERNÁNDEZ CHAMORRO
SECRETARIA GENERAL

@ **Magistrado Armando Ambriz Hernández**- Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México- Para su conocimiento- Presente.

VARC/AARE/SAH

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
OFICIALÍA DE PARTES
"Se hace constar, que previo a la recepción del documento, se hizo saber y cercioró a quien lo entega, que el medio de impugnación debe presentarse ante la autoridad administrativa, política, comunitaria u órgano partidario (autoridad responsable), de conformidad con lo establecido en el artículo 79, párrafo segundo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; sin embargo, ante la inexistencia de convenio ante este Tribunal Electoral, se recibe la petición este escrito.

TECDMX-JEL-2513/2025

2025 AGO 25 17:32
1848

Recibo escrito original en 4 hojas, así como anexos consistentes en 6 hojas. Impresiones simples en blanco y negro.

JUICIO ELECTORAL
PARTE ACTORA: LUIS BÁTIZ ROCHIN
BRUNO JERÓNIMO CABRERA Y CORTINA
MARÍA DE JESÚS CASTILLO UGARTE
FRANCISCO MARTÍN PEREDO CASTRO
FRANCISCA RUTH TAPIA CELIS
DENISSE LARA MARTÍNEZ OSORIO
HÉCTOR FELIPE MELGOZA MARTÍNEZ
KARLA PAOLA TENORIO VELASCO
AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO 19

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: domicilio de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

Luis Bátiz Rochin, por mi propio derecho y en calidad de COPACO, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [redacted] Bruno Jerónimo Cabrera y Cortina, por mi propio derecho y en calidad de COPACO, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [redacted] Francisco Martin Peredo Castro, por mi propio derecho y en calidad de PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VECINOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [redacted] María de Jesús Castillo Ugarte, por mi propio derecho y en calidad de SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VECINOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [redacted] Francisca Ruth Tapia Celis, por mi propio derecho y en calidad de VOCAL DE LA DE LA COMISIÓN DE VECINOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Rincón del Bosque [redacted] Denisse Lara Martínez Osorio, por mi propio derecho y en calidad de VOCAL DE LA COMISIÓN DE VECINOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [redacted] Héctor Felipe Melgoza Martínez, por mi propio derecho y en calidad de VOCAL DE LA COMISIÓN DE VECINOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [redacted] y Karla Paola Tenorio Velasco, por mi propio derecho y en calidad de VOCAL DE LA COMISIÓN DE VECINOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [redacted], promovemos JUICIO DE IMPUGNACIÓN en contra del INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO 19, por los siguientes actos reclamados:

ACTOS RECLAMADOS

1. Se declare nula la votación con respecto al proyecto participativo de nombre BALIZAMIENTO PARA CREACIÓN DE CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL

DE LA CIUDAD DE MEXICO

que tuvo verificativo el día 17 de agosto del corriente año EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005, BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) con fundamento en lo establecido en la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en su Artículo 135, número X, romano que dice:

X. Cuando se declare nula por lo menos el veinte por ciento de la votación u opinión emitida.

Hecho que demostramos con la copia simple del ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, LEVANTADA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL donde se señala que HAY MÁS OPINIONES NULAS QUE EL TOTAL DE OPINIONES VÁLIDAS, teniendo un total de 604 votos emitidos donde 545 votos fueron nulos y solo 59 votos a favor.

Es por esto que solicitamos al TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO declarar la nulidad de los resultados recibidos, tal como se establece en la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SU ARTÍCULO 135, TERCER PÁRRAFO QUE DICE:

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México sólo podrá declarar la nulidad de los resultados recibidos en una mesa receptora de votación en una unidad territorial, por las causales que expresamente se establecen en este ordenamiento.

Además de las siguientes violaciones cometidas con base en la convocatoria publicada por el propio IECM

I. La violación a la convocatoria al publicitar a través del periódico Reforma el proyecto participativo BALIZAMIENTO PARA CREACIÓN DE CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, en la que se establece en el apartado de bases, parte décimo primera, Difusión de los proyectos, en su párrafo segundo: que las personas proponentes deberán realizar dichos con sus propios recursos, hasta por un monto NO SUPERIOR A 24 UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMAS) VIGENTE PARA EL 2025 (EQUIVALENTE A $2,715.36), y serán responsables de la información que difundan en los materiales impresos y audiovisuales que generen monto económico que supera el gasto establecido, hecho que demostramos anexando en el apartado de pruebas copia simple de los costos por anuncio del periódico Reforma.
II. La persona titular de la Dirección Distrital (DD) no exhortó al promovente del proyecto Balizamiento para la creación de ciclovía y andador peatonal, al contravenir con las disposiciones establecidas en la convocatoria en el apartado de bases, parte décima primera, Difusión de los proyectos, en su numeral 2, inciso (a), que a la letra dice:

2. En caso de utilizar material impreso deberá atenerse a lo siguiente:

a) El 100% del papel o material a usar en la propaganda impresa será biodegradable, al menos el 50% será reciclado, en tamaño media carta, sólo en blanco y negro.

Y su numeral 3, inciso (e), que a la letra dice:

3. Para el caso de materiales multimedia deberán cumplir con el siguiente inciso:

e) Cumplido el plazo previsto para la difusión, la persona promovente deberá retirar la propaganda publicada por medios digitales o electrónicos,

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Propaganda que sigue vigente hasta el día de hoy en la página de Facebook COMITÉ CIUDADANO DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR.

POR LO QUE ATENTAMENTE SOLICITAMOS

I. DECLARE NULA LA VOTACIÓN EMITIDA EL 17 DE AGOSTO EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005, BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, (FRACC.), POR LO SEÑALADO EN EL ART. 135, EN SU NÚMERO ROMANO (X), RESPECTO DEL PROYECTO BALIZAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL; CUYA DESCRIPCIÓN ESTABLECE SE ENUNCIA COMO: CREACIÓN DE ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA EN LA CALLE RINCÓN DEL SUR Y AV. RINCÓN DEL RIO CON BALIZAMIENTO COMENZANDO EN CALLE RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

II. SE NOS PROPORCIONE NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE UN NUEVO PROYECTO.

III. SE NOS OTORGUE FECHA NUEVA PARA LA VOTACIÓN DE PROYECTO NUEVO.

IV. FUNDE Y MOTIVE EL IECM LOS ARGUMENTOS POR LOS CUALES NO DECLARÓ NULA LA VOTACIÓN.

V. INSTRUYA AL IECM PARA QUE EXHORTE O APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROMOVENTE DEL PROYECTO PARTICIPATIVO "BALIZAMIENTO PARA CREACIÓN DE CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL" POR VIOLENTAR LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN SU APARTADO DE BASES, PARTE DÉCIMA PRIMERA, DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO Y/O COMPRUEBE SUS GASTOS DE DIFUSIÓN.

VI. INSTRUYA AL IECM PARA QUE EXHORTE O APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROMOVENTE DEL PROYECTO PARTICIPATIVO "BALIZAMIENTO PARA CREACIÓN DE CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL" POR VIOLENTAR LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN SU APARTADO DE BASES, PARTE DÉCIMA PRIMERA, DE LOS PROYECTOS, EN SU NÚMERAL 2 INCISO (a).

VII. INSTRUYA AL IECM PARA QUE EXHORTE O APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROMOVENTE DEL PROYECTO PARTICIPATIVO "BALIZAMIENTO PARA CREACIÓN DE CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL" PARA QUE RETIRE SU PROPAGANDA DE LOS MEDIOS DIGITALES COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN EL APARTADO BASES, PARTE DÉCIMA PRIMERA, EN SU NUMERAL 3, INCISO (e)

VIII. FUNDE Y MOTIVE EL IECM LOS ARGUMENTOS POR LOS CUALES NO EXHORTÓ O SANCIONÓ AL PROMOVENTE DEL PROYECTO AL VIOLENTAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

IX. Y DE SER EL CASO ESTE TRIBUNAL FUNDE Y MOTIVE LOS ARGUMENTOS POR LOS CUALES ESTA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN FUESE NO ADMITIDA Y/O RECHAZADA.

Es importante para los actores señalar que la creación de una ciclovía dentro de nuestra colonia no es necesaria, como podemos comprobarlo en el acta de asamblea ciudadana de diagnóstico y deliberación realizada el 22 de febrero de 2025, misma en la que se enlistan las problemáticas y prioridades de nuestra colonia, que son seguridad y rehabilitación del parque y luminaria.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Éstas necesidades no pueden ser pasadas por alto, una vez que quedaron asentadas inicialmente en un acta de asamblea pública y por el Comité de vecinos de Bosque Residencial del Sur, mismas que han sido ratificadas con posterioridad a la votación en documento de recolección de firmas en contra del proyecto "Andador peatonal y ciclovía", en el que se recabaron más de 600 firmas de vecinos, documento que entregamos en el cuerpo de esta demanda en copia simple, confiamos que este acto democrático tenga los resultados esperados por los colonos.

PRUEBAS

- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2025.
- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA CONSULTA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, LEVANTADA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL.
- HOJA DE DIFUSIÓN DE PROYECTO CICLOVÍAS TAMAÑO CARTA.
- COPIA SIMPLE DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL ICEM.
- COPIA SIMPLE DE LOS COSTOS POR ANUNCIO DEL PERIÓDICO REFORMA.
- ORIGINAL DEL ANUNCIO DEL PROYECTO PARTICIPATIVO EMITIDO POR EL PERIÓDICO REFORMA BAJO EL TITULO "IMPULSAN LA PRIMERA CICLOVÍA EN XOCHIMILCO".
- COPIAS SIMPLES DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA".

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
CIUDAD DE MÉXICO 23 DE AGOSTO 2025

[redacted]

LUIS BÁTIZ ROCHIN

BRUNO JERÓNIMO CABRERA Y CORTINA

MARÍA DE JESÚS CASTILLO UGARTE

FRANCISCO MARTÍN PEREDO CASTRO

FRANCISCA RUTH TAPIA CELIS

DENISSE LARA MARTÍNEZ OSORIO

HÉCTOR FELIPE MELGOZA MARTÍNEZ

KARLA PAOLA TENORIO VELASCO

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[redacted]

LA

LISTA DE ASISTENCIA
ASAMBLEA CIUDADANA DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN
Consulta de Presupuesto Participativo 2025

Unidad Territorial: Bosque Residencial del Sur
Clave: 13-005 **Dirección Distrital:** 19 **Demarcación Territorial:** Xochimilco

Número de Asamblea: 6 **Extraordinaria** [X]

Lugar y/o domicilio: Quiosco del Parque
Fecha: 22 febrero 2025

Asistentes a la Asamblea Ciudadana

#	Nombre completo	Sexo (M, H u Otro)	Edad	Presenta alguna condición de discapacidad	Habitante (Su acreditada con credencial para votar)	Con interés temático, sectorial u otro	Integrante de Organización Ciudadana con registro	Funcionaria del IECM	Funcionaria de la Alcaldía	Observadoras	Integrante de COPACO o Junta de representación	Firma
					Indique con una X si es persona:							
1	[redacted]	[redacted]										[redacted]
2												
3												
4												
5	Luis Baez R.										X	
6	Gerardo A. López Garbe										X	
7	Bruno J. Cabrera C										X	
8	[redacted]											
9												
10							✓					

1

[redacted]

ASAMBLEA CIUDADANA DE DIAGNOSTICO Y DELIBERACION

Consulta de Presupuesto Participativo 2025

#	Nombre completo	Sexo (M, H u Otro)	Edad	Presenta alguna condición de discapacidad	Indique con una X si es persona: Habitante (Su acreditada con credencial para votar)	Con interés temático, sectorial u otro	Integrante de Organización Ciudadana con registro	Funcionaria del IECM	Funcionaria de la Alcaldía	Observadoras	Integrante de COPACO o Junta de representación	Firma
11	[redacted]	[redacted]										[redacted]
12	Emma Ardy Navarrete Pachuca							X				
	Total:											

(Agregar las filas que sean requeridas)

Mujeres: _____ Hombres: _____ Otro: _____

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

LISTA DE ASISTENCIA
ASAMBLEA CIUDADANA DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN
Consulta de Presupuesto Participativo 2025

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana Organizados y/o desarrollados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, de capacitación, de gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para coadyuvar con el trámite de gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para el desempeño de las funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; al Instituto Nacional Electoral para la promoción de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana y en su caso, a los sistemas informáticos que administra y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext.4727, y al correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx

_Para conocer el Aviso de privacidad integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN Fecha de última actualización: 15 de julio de 2024.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA

DE ASAMBLEA CIUDADANA DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN

Consulta de Presupuesto Participativo 2025

LISTADO DE PROBLEMÁTICAS Y PRIORIDADES 2025

(Ordenar conforme a orden de prioridad)

11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

(Agregar los espacios que sean necesarios)

Fecha de elaboración del Acta: **Elaboró:**

Habiendo tratado todos los asuntos anteriormente indicados, la presente ACTA con su lista de asiste demás documentos que se hayan generado, misma que consta de 7 fojas útiles, se suscribe personas integrantes del Órgano de Representación Ciudadana siguientes, quienes estuvieron present desarrollo de la Asamblea Ciudadana en una copia original.

Por la: [X] Comisión de Participación Comunitaria

Nombre completo	Firma
1. Bruno Cabrera	[redacted]
2. Luis Baltiz	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	

Importante:

La presente Acta se deberá entregar en copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA
DE ASAMBLEA CIUDADANA DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN
Consulta de Presupuesto Participativo 2025

Orden del día

1. Explicación sobre la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025.
2. Destinos en los que se podrán ejercer los recursos.
3. Monto aproximado del presupuesto participativo para la UT en el ejercicio fiscal 2025.
4. Diagnóstico comunitario de necesidades y problemáticas en la unidad territorial y elaboración del listado de problemáticas y prioridades que serán publicados en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM.

Aprobación del Orden del día

No: ___ Si: X Por unanimidad: ___ Por mayoría de votos: X A favor: 9 En contra: cero

Deliberación de los puntos del orden del día

1. Explicación sobre la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025. **(Observaciones de la deliberación)**

Personal de IECM dio la explicacion sobre la convocatoria del presupuesto parsitipativo

Acuerdos:

2. Destinos en los que se podrán ejercer los recursos. **(Observaciones de la deliberación)**

Obras y servicios
Mejoramiento de infraestructura
y que no sean de atención inmediata de la alcaldía

Importante:
La presente Acta se deberá entregar en copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la

ACTA

DE ASAMBLEA CIUDADANA DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN

Consulta de Presupuesto Participativo 2025

La presente acta se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 77, 81 y 120, inciso b) de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y 42, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas.

Convoca: [X] Comisión de Participación Comunitaria

Unidad Territorial: Bosque Residencial de Sur Fracc **Clave:** 13-005

Fecha de la Asamblea: 22/02/2025 **Hora de inicio:** 11:00 **Hora de término:** 11:39

Extraordinaria [X] La Asamblea inició en: [ ] Primera convocatoria [X] Segunda convocatoria

Lugar y/o domicilio: Quiosco del parque

Asamblea no realizada por:

Asistencia a la Asamblea (Personas)

Integrantes del Órgano de Representación Ciudadana (COPACO o Junta de Representación):	3	Mujeres:	/	Hombres:	3	Otro:	/
Habitantes con credencial de elector:	7	Mujeres:	6	Hombres:	1	Otro:	/
Habitantes de entre 16 y 17 años:	/	Mujeres:	/	Hombres:	/	Otro:	/
Habitantes menores de edad:	/	Mujeres:	/	Hombres:	/	Otro:	/
Funcionarias de la Alcaldía:	/	Mujeres:	/	Hombres:	/	Otro:	/
Funcionarias del IECM:	2	Mujeres:	2	Hombres:	/	Otro:	/
Con interés temático, sectorial o cualquier otro:	/	Mujeres:	/	Hombres:	/	Otro:	/
Integrantes de Organización Ciudadana con registro en el IECM:	/	Mujeres:	/	Hombres:	/	Otro:	/
Observadoras:	/	Mujeres:	/	Hombres:	/	Otro:	/

*No contar a las personas integrantes de la COPACO, Junta de Representación y de OC con registro ante el IECM

Recibí Acta 25/02/2025 4:58

Página 1 de 4

Importante:

La presente Acta se deberá entregar en copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la asamblea que la origina.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

ACTA

DE ASAMBLEA CIUDADANA DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN

Consulta de Presupuesto Participativo 2025

Acuerdos:

3. **Monto aproximado del presupuesto participativo para la UT en el ejercicio fiscal 2025. (Observaciones de la deliberación)**

se informo que el monto es de 897,775

Acuerdos:

4. **Diagnóstico comunitario de necesidades y problemáticas en la unidad territorial y elaboración del listado de problemáticas y prioridades que serán publicados en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM. (Observaciones de la deliberación)**

la asamblea delibero acerca de las necesidades y problematicas que se observan como preoritarias para los vecinos

Acuerdos:

LISTADO DE PROBLEMÁTICAS Y PRIORIDADES 2025

(Ordenar conforme a orden de prioridad)

1. Seguridad
2. rehabilitación del parque y luminarias
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Importante:

La presente Acta se deberá entregar en copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 LEVANTADA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL

1 de 1 (por número)

APP 06

Se levanta la presente Acta con fundamento en la dispuesto en los artículos 6 fracción I, 36 párrafo primero, 113 fracción V y 307 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y lo establecido en el apartado 14.4 del Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 aprobado el 23 de enero de 2025 por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística mediante Acuerdo COEL/06/2025

Durante el llenado de esta Acta utilice un bolígrafo de tinta azul y siga cada una de las instrucciones.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MRO

1 Anote la información de la Mesa Receptora de Opinión:

Xochimilco (nombre) 19 (por número) 13-085 (clave) Bosques Residencial del Sur (nombre) M01 (clave)

INFORMACIÓN DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MRO LEVANTADA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL

2 Anote la información:

En la Ciudad de México, siendo las 23:05 (por número) horas del 17 (por número) de agosto (en letra) de 2025, en el domicilio que ocupa la Dirección Distrital 19 (por número), situada en Av. México 3601, se realizó el escrutinio y cómputo de la Mesa Receptora de Opinión M01 (clave), de la Unidad Territorial referida en la presente Acta, instalada en Rincon del Amor S/N, correspondiente a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, toda vez que hay más opiniones nulas que el total de opiniones válidas.

Por lo anterior, las personas funcionarias que suscriben la presente, hacen constar lo siguiente:

TOTAL DE PERSONAS CIUDADANAS QUE EMITIERON SU OPINIÓN

3 Anote la cantidad de personas ciudadanas que emitieron su opinión:

Con número	Con letra
0604	Seiscientos cuatro

4 Anote los resultados de las opiniones:

Número de opinión válida	Número de opinión válida	Número de opinión válida	Total de opiniones válidas	Total de opiniones válidas
1	55	4	59	Cincuenta y nueve
Opiniones nulas	0595	0020	0545	Quinientos cuarenta y cinco
TOTAL	0600	0024	0604	Seiscientos cuatro

POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL, SUSCRIBEN:

Cargo	Nombre completo	Firma
Titular del Órgano Desconcentrado	Blanca Gloria Martínez Navarro	

Cargo	Nombre completo	Firma
Secretaria/o del Órgano Desconcentrado	Evelyn Casarrubias Martínez	

AL FINALIZAR SU LLENADO: INTEGRE AL EXPEDIENTE DISTRITAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

CICLOVÍAS PARA UNA COLONIA
+ SALUDABLE
+ SEGURA
+ IGUALITARIA

Conoce los beneficios de la ciclovía y forma tu propia opinión. Este proyecto busca mejorar nuestra movilidad, salud y calidad de vida urbana.

LAS CICLOVÍAS NO SON SOLO UN CARRIL PARA BICICLETAS: SON UNA INVERSIÓN EN SALUD, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA PARA TODA LA COMUNIDAD.

SALUD Y BIENESTAR

- FOMENTAN LA ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA Y REDUCEN ENFERMEDADES COMO DIABETES Y PROBLEMAS CARDÍACOS.
- DISMINUYEN EL ESTRÉS Y MEJORAN EL ESTADO DE ÁNIMO.

MEDIO AMBIENTE LIMPIO

- MENOS AUTOS = MENOS EMISIONES CONTAMINANTES Y MEJOR CALIDAD DEL AIRE.
- REDUCEN EL RUIDO Y EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES.

MOVILIDAD EFICIENTE

- MENOS TRÁFICO Y MÁS RAPIDEZ PARA LLEGAR A TU DESTINO.
- MEJOR USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONEXIÓN CON TRANSPORTE PÚBLICO.

SEGURIDAD VIAL

- CARRILES SEPARADOS REDUCEN ACCIDENTES Y PROTEGEN A CICLISTAS Y PEATONES.
- DISEÑAR ESPACIOS PARA QUIENES NO USAN VEHÍCULO MOTORIZADO ABRE OPORTUNIDADES MÁS IGUALITARIAS, FACILITA EL ACCESO SEGURO AL DESPLAZAMIENTO Y MEJORA LA CALIDAD DE VIDA URBANA, CREANDO CIUDADES MÁS HUMANAS E INCLUSIVAS.

ECONOMIA LOCAL

- CADA PESO INVERTIDO EN CICLOVIAS AHORRA EN SALUD PUBLICA Y MEJORA LA PLUSVALÍA DE LA ZONA.

¡APOYEMOS LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVÍAS EN NUESTRA COMUNIDAD!
UNA CICLOVÍA ES UN BENEFICIO PARA TODOS

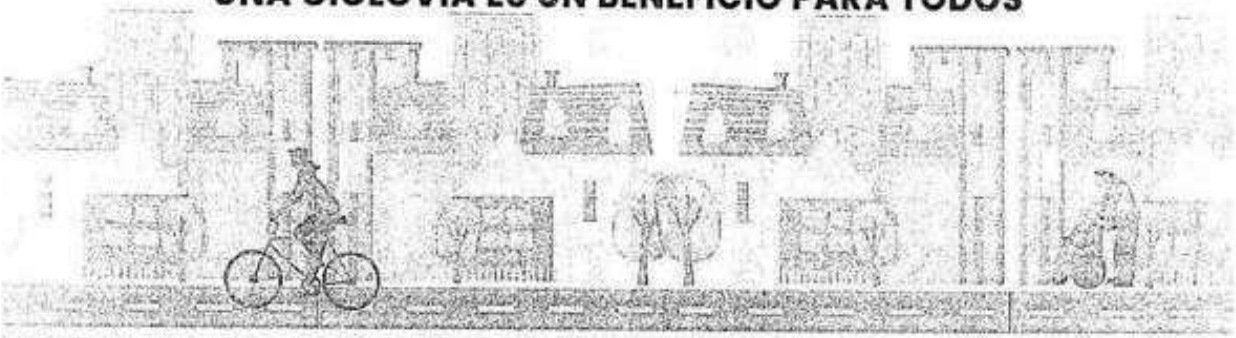

TRANSPORTARSE EN BICI ABRE NUEVAS MOVILIDADES SIN CERRAR LA DEMÁS ALTERNATIVAS

Haz ejercer tu derecho al voto el domingo 17 de agosto del 2025

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 25, Apartado F, numeral 2, 26, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 363, 366 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 120, inciso a) de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, emite la presente

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas ciudadanas, originarias, habitantes y vecinas de la Ciudad de México, integrantes de las Comisiones de Participación Comunitarias (COPACO), así como a las Organizaciones Ciudadanas y de la Sociedad Civil a participar en la Consulta del Presupuesto Participativo 2025, de conformidad con las siguientes:

(fechas actualizadas mediante acuerdo CPCyC/012/2025 el 14 de febrero de 2025

DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto Participativo es un instrumento de democracia participativa, mediante el cual, las personas ciudadanas de cada Unidad Territorial (UT) deciden, de entre los proyectos propuestos por la población, el de mayor importancia para la UT en donde habitan, con la finalidad de ejecutar aquel que resulte ganador.

Dichos proyectos son las propuestas que hacen las personas habitantes, con el objetivo de realizar alguna obra o servicio para el mejoramiento de espacios públicos, infraestructura urbana, así como actividades recreativas, deportivas y culturales que de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.

El Presupuesto Participativo debe estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Respecto de los proyectos a ejecutar en las Unidades Habitacionales, el presupuesto participativo deberá aplicarse en el mantenimiento, mejoramiento, servicios, obras y reparaciones de áreas y bienes de uso común.

Las UT de la Ciudad de México que se determinan en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (Catálogo), aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2022, y ajustado con los acuerdos IECM/ACU-CG-003/2023 e IECM/ACU-CG-151/2024, mismos que podrán consultarse en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma Digital) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en la página de internet del Instituto Electoral: www.iecm.mx, así como en los estrados de las Direcciones Distritales (DD) y oficinas centrales de este Instituto Electoral.

Los montos presupuestales que se asignarán para el Presupuesto Participativo por UT podrán ser consultados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Adicionalmente, una vez que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México los envíe al

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Instituto Electoral, serán difundidos en los estrados de las DD, en oficinas centrales, en la Plataforma Digital y en las redes sociales del Instituto Electoral.

El Instituto Electoral brindará orientación sobre la organización de este instrumento en las 33 DD, cuyos domicilios se podrán consultar en el directorio de la página de internet del Instituto Electoral (https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/), en la Plataforma Digital, a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) a los teléfonos 800 433 3222 y 55 26 52 11 75 y en Participatel, al teléfono 55 2652 0989.

Las asambleas ciudadanas relacionadas con el Presupuesto Participativo se desarrollarán conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas (Reglamento de Asambleas) y demás disposiciones aplicables.

Cualquier actividad o acto que derive de la presente Convocatoria, podrá ser materia de impugnación, dentro de los cuatro días naturales siguientes; para ello, se agrega como apoyo una Guía para la interposición de medios de impugnación (Anexo 8).

Se emitirá una convocatoria específica para los 56 pueblos originarios pertenecientes a la Ciudad de México, que corresponden a población de atención prioritaria, en los cuales se determinarán los proyectos de Presupuesto Participativo 2025, conforme a sus sistemas normativos internos, autoridades tradicionales representativas —de acuerdo con los criterios establecidos en la sentencia SUP-REC-035/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación—, así como a su derecho a la libre determinación y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 59, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México.

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

En el presupuesto participativo podrán participar todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley de Participación y plasmados en la presente Convocatoria en los términos siguientes:

1. Las **personas ciudadanas,** entendidas como aquellas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad de México, podrán:
   a) Deliberar sobre los asuntos de su UT en las diversas Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.
   b) Registrar proyectos en la UT de su preferencia.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

c) Emitir su opinión en la Consulta, en las modalidades que se establecen en esta Convocatoria; para ello, deberán estar inscritas en la Lista Nominal del Electorado con corte al 31 de mayo de 2025 y contar con Credencial para Votar vigente.
d) Participar como observadoras acreditadas para todas las etapas.

2. **Personas habitantes,** entendidas aquellas personas mexicanas que residan en la Ciudad, incluyendo menores de edad, podrán:
   a) Deliberar sobre los asuntos de su UT en las diversas Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.
   b) Registrar proyectos en la UT de su preferencia.

3. **Personas ciudadanas residentes en el extranjero** podrán:
   a) Registrar proyectos en la UT de su preferencia.
   b) Emitir su opinión en la Consulta, a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), en la UT de su preferencia, conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

4. **Personas ciudadanas en estado de postración,** conforme a lo establecido en esta Convocatoria, podrán:
   a) Registrar proyectos en la UT de su preferencia.
   b) Emitir su opinión en la Consulta en la UT que le corresponda.

5. **Personas ciudadanas en situación de prisión preventiva,** conforme a lo establecido en esta Convocatoria, podrán:
   a) Registrar proyectos en la UT de su preferencia.
   b) Emitir su opinión durante la Consulta en la UT que le corresponda.

SEGUNDA. DE LAS ASAMBLEAS DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN.

En cada una de las UT se convocará a una Asamblea Ciudadana de Diagnóstico y Deliberación (ADyD) con la finalidad de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas. Se elaborará un Acta en la cual quedará asentado el Listado de Problemáticas y Prioridades sobre las cuales podrán versar las propuestas para los proyectos. Dicho listado no será limitativo respecto de los proyectos de Presupuesto Participativo que se pueden presentar para dicha UT.

Las asambleas serán convocadas por la COPACO de cada UT o bien, por la Coordinadora de Participación Comunitaria de la Demarcación Territorial correspondiente y, en su caso, por la DD conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Asambleas.

Durante el desarrollo de la ADyD, corresponderá al funcionariado del Instituto Electoral informar y explicar el proceso relacionado con el Presupuesto Participativo, en particular:

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

a) La naturaleza del ejercicio de consulta en materia de Presupuesto Participativo;
b) Los montos de Presupuesto Participativo asignado a cada UT que en su momento proporcione la Secretaría de Administración y Finanzas al Instituto Electoral;
c) Los posibles destinos en los que estos podrán ser ejercidos, según las categorías establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto;
d) La naturaleza deliberativa de la asamblea;
e) Las herramientas digitales que se utilizarán para participar en este proceso, así como explicar el uso de estas;
f) Los criterios de viabilidad y factibilidad que tendrán en cuenta los Órganos Dictaminadores de las Alcaldías para validar los proyectos; y
g) Las fechas y horarios de la jornada consultiva, así como el método para determinar cuáles serán los proyectos ganadores.

Las ADyD se celebrarán del 18 de enero al 2 de marzo de 2025. La publicación de las convocatorias, en la Plataforma Digital, se hará a partir del 16 de enero y hasta el 27 de febrero de 2025; y, de los listados de problemáticas y prioridades, a más tardar el 5 de marzo de 2025 en la Plataforma Digital.

TERCERA. DEL REGISTRO DE PROYECTOS Y SU PUBLICACIÓN.

Las personas que se mencionan en la Base Primera podrán presentar proyectos de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, empleando para ello el Formato F1 (Solicitud de Registro) (Anexo 1) en las modalidades siguientes:

1. **Digital:** Desde las 09:00 horas del 7 de febrero hasta las 18:00 horas del 01 de mayo de 2025 a través de la Plataforma Digital.
2. **Presencial:** Del 7 de febrero al 01 de mayo de 2025, en las oficinas de la DD que corresponda a la UT en la que se quiera registrar proyecto, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.

Se considerará exitoso el registro del proyecto, una vez que se le asigne número de folio por parte de la DD. En caso de no concluir con el trámite (en la Plataforma Digital o en la sede de la DD), la persona proponente podrá hacerlo a más tardar el 01 de mayo de 2025, término establecido para el registro de solicitudes de proyectos.

La persona titular de cada Alcaldía designará el área o áreas y/o la persona o personas funcionarias que brindarán asesoría, orientación o apoyo técnico a las personas habitantes sobre los proyectos que desean registrar para la Consulta; por lo que deberá informar al Instituto Electoral, a través de la DD Cabecera de Demarcación que corresponda, los nombres y cargos, ubicación o área que se encargarán de dichas actividades para su difusión en la Plataforma Digital y en los estrados de las DD.

Del 7 de febrero al 3 de mayo de 2025, las personas funcionarias adscritas a las DD realizarán el cotejo y verificación de las solicitudes de registro y la documentación adjunta a las mismas. En caso de que se

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

identifique alguna inconsistencia en la documentación presentada por la persona proponente, se le notificará para que la subsane a más tardar el 6 de mayo de 2025. Las DD que reciban documentación de las personas proponentes, derivado de la atención a las inconsistencias identificadas, realizarán el cotejo y la verificación a más tardar el 8 de mayo de 2025. Si la persona proponente no subsana por única ocasión las inconsistencias dentro del plazo mencionado, la solicitud de registro de proyecto se declarará como no procedente.

El 09 de mayo, se realizará la publicación de los proyectos registrados con el número de folio respectivo, en los estrados de las DD y de oficinas centrales, en la Plataforma Digital y en las redes sociales del Instituto Electoral.

CUARTA. DE LA TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS A REGISTRAR.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Participación, el Presupuesto Participativo debe estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

En este tenor, se debe procurar que los proyectos propuestos **no guarden relación** con los servicios públicos prestados y a cargo de las Alcaldías, **ni** tengan como finalidad suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías deban realizar como actividad sustantiva, como son alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles y pavimentación, entre otras.

Las erogaciones con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" sólo deberán ser ejecutadas en los casos en que las condiciones sociales lo ameriten, o que el proyecto sea enfocado al fortalecimiento y promoción de la cultura comunitaria, y no deben superar el 10% del total del monto ejercido del Presupuesto Participativo correspondiente a cada Alcaldía para el ejercicio 2025.

De presentarse el caso en el cual no sea suficiente el 10% del presupuesto para atender los proyectos de Presupuesto Participativo con cargo al capítulo 4000, **se estará a lo que indique la Guía Operativa que emita la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.**

Las listas de personas beneficiarias de proyectos que impliquen erogaciones con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" se determinarán en asamblea de evaluación y rendición de cuentas. En dicha asamblea ciudadana se definirá la forma de reparto, la cual deberá garantizar la dispersión geográfica del bien o servicio en todo el territorio de la UT.

En caso de disputa, inconformidades o riesgo de descontrol social, la distribución se definirá de manera aleatoria en esta asamblea ciudadana. Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que el beneficio se otorgue a personas habitantes que no fueron beneficiadas en presupuestos participativos previos. En el acta de la asamblea se asentará, de forma detallada, el procedimiento adoptado y se

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

adjuntará el listado de personas beneficiarias correspondiente. Los listados que se lleguen a presentar al registrar el proyecto no tendrán validez alguna.

QUINTA. DE LA PARTICIPACIÓN DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS.

Todas las personas que tengan entre 6 y 17 años podrán participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 a través del registro de proyectos. Para ello, **la persona responsable** (la madre, padre o persona tutora), deberá otorgar el consentimiento para el tratamiento de datos personales, **a través del formato establecido para tal efecto.** (Anexo 2)

Dicho consentimiento deberá ser requisitado y firmado por la persona responsable, al cual deberán adjuntarse copia de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, pasaporte, etc.).

En caso de resultar ganador en el concurso de Reconocimiento a los Proyectos Ganadores Novedosos se le solicitará a la persona responsable el documento que acredite dicha relación con la persona que registró el proyecto.

Las propuestas deberán registrarse en las modalidades y plazos establecidos en la BASE TERCERA de la presente convocatoria. Para ello se ha diseñado un formato específico (Formato F1-NNA, Anexo 3) el cual estará a disposición en las 33 DD, así como un apartado específico para su registro en línea en la Plataforma Digital.

Para su participación en las asambleas ciudadanas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Asambleas.

SEXTA. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA.

Para la participación de personas en prisión preventiva, el Instituto Electoral se coordinará con las autoridades del sistema penitenciario de la Ciudad de México, a fin de establecer un convenio de apoyo y colaboración para brindar las facilidades necesarias que les permitan conocer sobre la Consulta, registrar proyectos, presentar escritos de aclaración, emitir su opinión y conocer los resultados de la Consulta.

El Instituto Electoral identificará las UT en las que están registradas las personas en prisión preventiva, según la Lista Nominal de Electorado en Prisión Preventiva (LNEPP) de la Ciudad de México, a fin de que emitan su opinión en la UT que les corresponda.

De así resultar procedente, la conformación de la LNEPP se realizará en atención a las previsiones técnicas que lo hagan posible y que así determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las personas en prisión preventiva podrán participar siempre y cuando:

1. No hayan sido suspendidas de sus derechos político-electorales por sentencia condenatoria o resolución en la que se imponga como pena la suspensión de los derechos indicados;

2. Estén en el supuesto de prisión preventiva en un centro penitenciario de la Ciudad de México, y

3. Manifiesten su intención de emitir su opinión de manera anticipada.

SÉPTIMA. DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN.

Para la participación de personas ciudadanas en estado de postración, se deberá:

a) Contar con una Credencial para Votar vigente, emitida bajo el amparo del artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que debe ser solicitada en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral (INE) a más tardar el 10 de febrero de 2025[1];

b) Estar inscrita en la Lista Nominal de Electorado en Estado de Postración (LNEEP) de la Ciudad de México, con corte al 31 de mayo de 2025;

c) En caso de requerir apoyo del personal de las DD, manifestar su intención de participar en el Presupuesto Participativo, en particular en la Jornada Anticipada, a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), a efecto de que el personal de las DD que le corresponda le proporcione los elementos necesarios para emitir su opinión por esa vía; y

d) Para el caso de que pretenda opinar mediante boletas impresas, debe manifestarlo a fin de que el personal de las DD que le corresponda le proporcionen los elementos necesarios para emitir su opinión por esa vía.

Las DD serán responsables de coordinar los trabajos de campo para que el personal designado visite a las personas en estado de postración, con el objetivo de informar sobre la Consulta, el marco geográfico, el registro de proyectos, la participación, la presentación de escritos de aclaración, las generalidades de la jornada anticipada y los resultados de la misma; así como para la visita en que se emita la opinión correspondiente.

OCTAVA. DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Para la emisión de opiniones en la Jornada Anticipada, la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero deberá:

[1] Esta fecha depende de las determinaciones que tome el Consejo General del INE.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

a) Contar con una Credencial para Votar Vigente; y

b) Estar inscrita en la Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero (LNERE) de la Ciudad de México, con corte al 31 de mayo de 2025.

El Instituto Electoral brindará información y orientación sobre la Consulta, el marco geográfico, registro de proyectos, la participación en la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) y las generalidades de la Jornada Anticipada por medio de las redes sociales institucionales, la página del Instituto Electoral, el micrositio Voto Chilango y las instituciones y organizaciones con las que se tengan alianzas estratégicas.

De así resultar procedente, la conformación de la LNERE se realizará en atención a las previsiones técnicas que lo hagan posible y que así determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES Y LA DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS.

Con la finalidad de determinar la factibilidad de los proyectos presentados para la Consulta, cada Alcaldía integrará un Órgano Dictaminador (ODA) que estará conformado en atención a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Participación.

Los ODA evaluarán la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de cada proyecto, así como el impacto de beneficio comunitario y público, por medio del Formato F2 (Dictamen de Proyecto para la Consulta de Presupuesto) (Anexos 4 y 5).

Sus sesiones serán públicas y en ellas podrán participar, solo con el derecho al uso de la voz, una persona de la COPACO de la UT correspondiente y la persona proponente del proyecto, a efecto de exponer el proyecto a dictaminar o su propuesta, quienes podrán consultar el calendario de sesiones de los ODA y el listado de proyectos a dictaminar, en la Plataforma Digital, en los estrados de la DD competente, así como en el lugar que el ODA correspondiente determine.

A las sesiones de dictaminación asistirán las personas designadas por la Alcaldía y titulares de las DD que convergen en la Demarcación Territorial o bien, el personal a su cargo que éstas designen, para brindar la asesoría y orientación que, en su respectivo ámbito de competencia, se requiera.

El ODA llevará a cabo sus funciones de acuerdo con la calendarización siguiente:

1. Del 18 al 20 de marzo de 2025 se llevará a cabo la instalación de los 16 ODA.

Fecha modificada mediante Acuerdo CPCyC/012/2025 14-feb-2025

2. A partir de la instalación del ODA y a más tardar el 24 de marzo de 2025, cada Alcaldía, notificará por escrito al Instituto Electoral, a través de la DD Cabecera de Demarcación que corresponda, los nombres y cargos de las personas integrantes de dicho colegiado, para su difusión. Asimismo, comunicará los cambios posteriores que se llegaran a presentar durante el ejercicio de sus funciones por la misma vía.

Fecha modificada mediante Acuerdo CPCyC/012/2025 14-feb-2025

3. Del 24 al 26 de marzo de 2025 cada ODA remitirá el calendario de sesiones de dictaminación y sus posteriores actualizaciones, a cada DD Cabecera de Demarcación que corresponda, para su difusión.

Fecha modificada mediante Acuerdo CPCyC/012/2025 14-feb-2025

4. A partir del 24 de marzo de 2025 se publicará el calendario de sesiones de dictaminación de los ODA en la Plataforma Digital, así como en los estrados de las DD de la demarcación que corresponda.

Fecha modificada mediante Acuerdo CPCyC/012/2025 14-feb-2025

5. Del 24 de marzo al 18 de junio de 2025 se realizará la dictaminación de los proyectos; a más tardar el 19 de junio la Presidencia del ODA enviará los proyectos dictaminados a la DD Cabecera de Demarcación que corresponda para su distribución entre las DD convergentes.

Fecha modificada mediante Acuerdo CPCyC/012/2025 14-feb-2025

6. El 20 de junio de 2025 serán publicadas las dictaminaciones en la Plataforma Digital y en los estrados de las DD.

7. Respecto de la publicación precisada en el punto que antecede, del 23 al 26 de junio de 2025, las personas proponentes de los proyectos dictaminados como "No viable" podrán:
   a) Presentar su inconformidad mediante el formato F3 (Escrito de Aclaración) sobre los criterios considerados por el ODA como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto. Dicho escrito deberá presentarse ante la Alcaldía (Anexo 6) o de manera extraordinaria, ante la DD correspondiente al ámbito de la UT para cual se registró el proyecto. (Anexo 7)
   b) Interponer medio de impugnación (*Juicio Electoral* o *Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía*) ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México conforme al Anexo 8.

8. Del 30 de junio al 2 de julio de 2025, los ODA realizarán la re-dictaminación de proyectos en atención a los escritos de aclaración presentados. El 2 de julio de 2025 enviarán los proyectos re-dictaminados a las DD Cabecera de Demarcación para que sean entregados a las DD correspondientes y publicados el 3 de julio de 2025.

DÉCIMA. DE LA ALEATORIZACIÓN PARA ASIGNAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

En sedes de las DD se realizará un procedimiento aleatorio, preferentemente utilizando un sistema informático, con el que se identificarán los proyectos que participarán en la Consulta de Presupuesto

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Participativo 2025. El día y hora en que se realizará el procedimiento se publicará en los estrados de las 33 DD y en la Plataforma Digital, conforme a lo siguiente:

1. El 4 de julio de 2025 se publicará el calendario para la asignación del número de identificación.
2. Del 5 al 9 de julio de 2025 se llevará a cabo el procedimiento de aleatorización de número identificador por cada UT.
3. El 10 de julio de 2025 se publicará la asignación de número de identificación.

En caso de existir proyectos re-dictaminados viables en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, en fecha posterior al 10 de julio, se le asignará el identificador consecutivo siguiente al último establecido en el sorteo respectivo, de acuerdo con la fecha y hora de su notificación ante el Instituto Electoral.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS.

Del 11 al 31 de julio de 2025, el Instituto Electoral y las personas proponentes de los proyectos dictaminados viables, podrán realizar actos de promoción y difusión en lugares públicos de mayor afluencia en la UT y a través de medios digitales y electrónicos.

1. Las acciones de difusión consistirán en:
   a) Informar de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
   b) Informar a la comunidad de los proyectos que se someterán a opinión para ejercer el Presupuesto Participativo 2025.
   c) Las personas proponentes podrán participar explicando concretamente sus propuestas.
   d) Dar a conocer las modalidades de recepción de opiniones presencial y digital, así como los domicilios donde se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión (MRO).

   Las personas proponentes deberán realizar dichos actos con sus propios recursos, hasta por un monto no superior a 24 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente para 2025 (equivalente a $2,715.36), y serán responsables de la información que difundan en los materiales impresos y audiovisuales que generen. El monto vigente de la UMA puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://www.inegi.org.mx/temas/uma/

2. En caso de utilizar material impreso deberá atenderse a lo siguiente:
   a) El 100% del papel o material a usar en la propaganda impresa será biodegradable, al menos el 50% será reciclado, en tamaño media carta, solo en blanco y negro.
   b) La propaganda deberá ser individualizada, es decir, deberá estar enfocada en dar a conocer su proyecto para mejorar el entorno de la UT en donde participan.
   c) La distribución de la propaganda impresa podrá ser repartida dentro del perímetro de la UT que corresponda. No podrá distribuirse en oficinas públicas, templos o locales destinados al culto religioso, o locales de partidos políticos, y durante el periodo establecido para ello.
   d) El material sólo podrá ser difundido durante el periodo establecido en esta convocatoria.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Para el caso de materiales multimedia, deberán cumplir con lo siguiente:
   a) Deberán ser informativos y estar enfocados en dar a conocer su proyecto para mejorar el entorno de la UT en donde participan.
   b) En el uso de imágenes, sonidos, diálogo, videos, música o algún otro elemento multimedia deberá garantizarse el derecho de autor y de propiedad intelectual;
   c) Deberá mencionarse el número de proyecto y la UT en la que participa, así como la Demarcación Territorial, con la finalidad de distinguir el proyecto participante;
   d) El material sólo podrá ser difundido durante el periodo establecido para ello; y
   e) Cumplido el plazo previsto para la difusión, la persona promovente deberá retirar la propaganda publicada por medios digitales o electrónicos.

4. En ningún caso se podrá:
   a) Hacer uso de la imagen y voz de menores de edad;
   b) Realizar cualquier expresión que implique incitaciones a la violencia;
   c) Realizar actos de violencia política por razón de género, calumnia o difamación en contra de las otras personas proponentes;
   d) Hacer alusión o uso de los colores, tipografía, siglas o denominación de los partidos políticos y agrupaciones políticas en cualquier forma;
   e) Denigrar u ofender a las personas proponentes o descalificar los proyectos propuestos;
   f) Utilizar nombres, imágenes o cualquier alusión religiosa, programas públicos o de personas servidoras públicas;
   g) Emular siglas, lemas o frases utilizados por cualquier poder y nivel de gobierno, en cualquier ámbito, para divulgar sus programas, proyectos y/o propuestas;
   h) Utilizar recursos públicos, de partidos políticos, de agrupaciones políticas federales, locales y de asociaciones civiles o religiosas;
   i) Otorgar o prometer bienes o regalos de cualquier naturaleza, ni condicionar la prestación de algún servicio público o la ejecución de un programa de cualquier ámbito de gobierno;
   j) Realizar cualquier acción que pueda constituir coacción de la emisión de la opinión;
   k) Hacer uso de espacios en radio y televisión;
   l) Establecer módulos fijos, para la distribución de su propaganda;
   m) Hacer referencia a personas proponentes;
   n) Utilizar un monto superior a 24 UMAS vigentes, para la elaboración y difusión de su propaganda;
   o) De igual manera, bajo ningún concepto las personas proponentes podrán colocar, fijar, pegar, colgar, o adherir en mobiliario urbano, espacios públicos, accidentes geográficos, equipamiento urbano, árboles o arbustos la propaganda que difundan; y
   p) Hacer promoción o propaganda de las actividades de las COPACO ni de las personas que las integran.

En caso de que alguna persona contravenga las disposiciones anteriores será exhortada por la persona titular de la DD que corresponda, a fin de sujetarse a éstas.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Se podrán realizar foros informativos en la UT que corresponda, a petición expresa de las personas proponentes de los proyectos o de integrantes de COPACO, los cuales serán organizados por las DD de este Instituto, en los que se darán a conocer todos los proyectos registrados. En dichos foros podrán estar presentes todas las personas proponentes y personal de la DD para orientar a la ciudadanía.

La fecha límite de difusión será el 31 de julio. Cualquier acto fuera de ese periodo podrá ser sancionado con la cancelación del registro.

La difusión de los proyectos propuestos por personas entre 6 y 17 años estará a cargo de la persona responsable que firmó el consentimiento respectivo para el registro y deberá observar en todo momento lo dispuesto en la presente BASE.

Respecto de proyectos propuestos por personas residentes en el extranjero, personas en estado de postración y de personas en prisión preventiva podrá estar a cargo de la persona que para tal caso designen mediante escrito libre que para tal efecto remitan por correo electrónico a la DD correspondiente a la UT del proyecto registrado, en el que se incluya nombre y firma de la persona que designa y se precisen los alcances de la difusión. Este escrito deberá estar acompañado de copia simple de la Credencial para Votar de la persona designada.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JORNADA ANTICIPADA.

Las personas ciudadanas podrán emitir su opinión de manera anticipada del 04 de agosto de 2025 a las 09:00 horas al 14 de agosto de 2025 a las 17:00 horas, a través de la herramienta informática aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, como parte de la Modalidad Digital de Opinión para la Consulta y, en su caso, mediante boletas impresas.

En el caso de la **Modalidad Digital de Opinión (Modalidad Digital)**, la opinión se recabará por medio de boletas virtuales dispuestas en dos mecanismos:

a) **por Vía Remota**, mediante la aplicación móvil SEI que todas las personas interesadas podrán descargar en sus propios teléfonos inteligentes con acceso a internet; o
b) **por Vía Electrónica** que implica el apoyo de dispositivos electrónicos del Instituto que se mantendrán fuera de línea y que estará dirigido a la participación de las personas en prisión preventiva y en estado de postración, previa manifestación de su voluntad de emitir su opinión y de integrarse a la Lista Nominal correspondiente.

Para el uso de las boletas impresas en la Jornada Anticipada, se contempla a las personas en estado de postración, que hayan decidido no participar mediante la aplicación móvil y siempre y cuando así lo soliciten; y las personas en prisión preventiva, solo en caso de que se presente una contingencia técnica que impida el uso definitivo del SEI.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. **Modalidad Digital por Vía Remota**

Podrán participar las personas ciudadanas de la Ciudad de México que residen en la propia entidad; así como las personas residentes en el extranjero y la ciudadanía en estado de postración que así lo desee, utilizando un dispositivo electrónico de su propiedad.

La ciudadanía interesada en la *Modalidad Digital* por Vía Remota con acceso a internet deberá tener instalada la versión más reciente de la aplicación móvil SEI, disponible en tiendas virtuales para sistemas operativos Android y iOS. El Instituto Electoral pondrá a disposición vínculos de descarga de la aplicación SEI en la Plataforma Digital.

Asimismo, para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá registrarse a través del SEI, proporcionando información para cotejo y aplicar una técnica biométrica con que se acredite su identidad, para obtener su Clave de Opinión por Internet (Clave).

El periodo de registro será de las 9:00 horas del 7 de julio de 2025 hasta las 17:00 horas del 30 de julio de 2025.

En el periodo de opinión en *Modalidad Digital*, la ciudadanía deberá ingresar al SEI a través de la aplicación móvil, en donde deberán tomar una fotografía de su Credencial para Votar, validar y confirmar sus datos registrales y la Clave. Acto seguido, el SEI enviará al número de celular registrado una Clave Única (Token) mediante mensaje de texto. Posteriormente, la persona ciudadana deberá introducir el token para acceder a las "Boletas Virtuales" y emitir su opinión en una sesión que tendrá una duración máxima de 15 minutos. Quienes participen en esta modalidad no podrán emitir su opinión por la modalidad de boletas impresas.

En caso de que la persona no pueda emitir su opinión a través de la Modalidad Digital o elija no hacerlo, tendrá a salvo su derecho a emitirla, para lo cual podrá acudir a la MRO que se instalará en la UT que le corresponda, conforme la sección indicada en su Credencial para Votar.

2. **Modalidad Digital por Vía Electrónica**

Para la Opinión mediante la Modalidad Digital por Vía Electrónica podrán participar las personas ciudadanas de la Ciudad de México que se encuentren en prisión preventiva y aquellas en estado de postración que lo soliciten.

Para la opinión en este mecanismo, el Instituto Electoral dispondrá de dispositivos electrónicos fuera de línea que tengan instalado el SEI para funcionar por Vía Electrónica, los cuales estarán dispuestos dentro de los centros penitenciarios de la Ciudad de México.

Para la emisión de la opinión de las personas en estado de postración, el personal del Instituto Electoral acudirá al domicilio de las personas bajo dicha condición en las fechas y horarios previamente acordados

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

(dentro del periodo de la Jornada Anticipada); los dispositivos electrónicos se encontrarán fuera de línea y tendrán instalado el SEI.

Para la etapa de cómputo, los dispositivos se conectarán exclusivamente, a la red institucional para realizar la descarga segura de la información recabada de forma digital en el mecanismo Electrónico.

3. **Opinión en Boletas impresas**

Las personas en estado de postración que hayan solicitado a las DD la emisión de su opinión por medio de boletas impresas durante las visitas de orientación sobre la Jornada Anticipada serán visitadas por personal de las propias DD, para brindarles asistencia en la emisión de su opinión.

El personal de la DD, en el periodo de la Jornada Anticipada, acudirá a los domicilios de las personas en estado de postración con un dispositivo electrónico para mostrarle los proyectos registrados en su UT; también acudirá con las boletas impresas y sobres para depositar su opinión, en el cual introducirán la boleta con su opinión. Posteriormente, este sobre se depositará en la urna.

Emitidas las opiniones de las personas visitadas, se les entintará el dedo pulgar derecho y se marcarán los cuadernillos de la LNEEP respectivos. El personal de la DD se retirará de inmediato de los domicilios y trasladará las urnas con las opiniones a la sede distrital correspondiente.

Por otro lado, en caso de que se presente una contingencia técnica que imposibilite el uso del SEI, dentro del periodo de la Jornada Anticipada, en los centros penitenciarios, las personas en prisión preventiva podrán participar con boletas impresas marcando el número de proyecto de su preferencia y depositando la boleta con su opinión en el sobre que se determine para tal fin. Posteriormente, este sobre se introducirá en la urna.

Lo anterior con el objetivo de brindar un mecanismo alterno para garantizar el derecho al sufragio de estas personas, así como fomentar su participación en los asuntos de su comunidad de manera sencilla, eficaz y expedita, al tiempo que se salvaguardan los principios de secrecía, legalidad, certeza y progresividad.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN.

El día de la Jornada Consultiva, la recepción y cómputo de la opinión se realizará en las MRO y estará a cargo de dos personas Responsables de Mesa.

1. De la ubicación de las MRO y su difusión. Las MRO se ubicarán en espacios de fácil y libre acceso en cada UT, en donde se considerarán las condiciones de accesibilidad para el ejercicio de la opinión, se contemplarán medidas de inclusión y no discriminación para los grupos de atención prioritaria.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Su ubicación será difundida del 1 al 17 de agosto de 2025 en las formas siguientes:

a) Estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y de las DD;
b) Plataforma Digital, sitio de internet del Instituto www.iecm.mx y redes sociales en las que el Instituto Electoral participa, y
c) Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana".
d) Páginas de internet de las demás autoridades de la Ciudad de México en materia de Presupuesto Participativo;
e) Lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada UT;
f) CITIECM, en los teléfonos 800 433 3222 y 552652 1175; y
g) Participatel, en el teléfono 55 2652 0989

2. Del acceso a las MRO. A las mesas únicamente podrán acceder, previa identificación, las personas siguientes:

a) Ciudadanas con Credencial para Votar vigente con domicilio en la Ciudad de México, correspondiente a la UT, en el orden en que se presenten a emitir su opinión y quienes podrán ser acompañadas por personas menores de edad y animales de compañía;
b) Observadoras y visitantes extranjeras acreditadas, portando visiblemente el gafete que así les identifique, proporcionado por el Instituto Electoral, y guardando el debido orden y respeto a la secrecía del ejercicio de la opinión;
c) Acompañantes de las personas con discapacidad y mayores; así como mujeres embarazadas y personas gestantes (quienes deberán ser ratificadas por éstas);
d) Integrantes de la COPACO correspondiente a la UT, donde se instale la MRO, para lo cual deberán mostrar su identificación expedida por el Instituto Electoral o comprobar que pertenecen a ella presentando su constancia de integración y una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, pasaporte o licencia de manejo);
e) Fedatarias públicas que acudan a dar fe de los hechos realizados en la Jornada Consultiva;
f) Funcionarias de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; y;
g) Funcionarias de las DD o de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

3. De la suspensión en la recepción de opiniones: en el marco de sus funciones, las personas Responsables de Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de opiniones cuando:

a) Haya alteración del orden;
b) Se impida la libre emisión de la opinión;
c) Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DÉCIMA CUARTA. DE LA JORNADA CONSULTIVA.

Las personas ciudadanas podrán emitir su opinión de manera presencial en MRO, por medio de boletas impresas (previa revisión del listado que contiene el nombre de las personas que emitieron su opinión a través de la Modalidad Digital) el 17 de agosto de 2025, de las 09:00 a las 17:00 horas, en las UT de la Ciudad de México en que se registren proyectos específicos a elegir en la Consulta. La emisión de la opinión se hará de forma secreta, universal, libre y directa; para ello deberán presentarse en la MRO correspondiente con su credencial de elector vigente.

Las boletas para la consulta contarán con recuadros enumerados del 1 al 30 para los proyectos a elegir. En caso de que en una UT se tengan más de 30 proyectos dictaminados viables se imprimirán al reverso recuadros del 31 al 60, con la finalidad de cubrir el total de proyectos que se someterán a opinión.

DÉCIMA QUINTA. DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MRO Y LA VALIDACIÓN DE RESULTADOS.

El 15 de agosto de 2025, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la opinión efectuada a través de la Modalidad Digital, correspondiente a la Consulta, los cuales se integrarán a los paquetes consultivos de las UT para ser considerados en el cómputo total.

Concluida la Jornada Consultiva el 17 de agosto de 2025, las personas Responsables de MRO declararán el cierre de éstas y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones recibidas. Al resultado obtenido en la MRO, se sumará el de las opiniones emitidas mediante la Modalidad Digital. El resultado total de la anterior operación se asentará en el Acta de Jornada y Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la MRO.

Al término de la Jornada Consultiva, en cada una de las 33 DD, se llevará a cabo la validación de los resultados de la Consulta, conforme vayan llegando los paquetes consultivos y de forma ininterrumpida hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en las actas correspondientes. A más tardar el 19 de agosto de 2025 deberá concluir el cómputo y validación de resultados.

Para el caso de la opinión anticipada en boletas impresas (opinión de las personas en prisión preventiva y en estado de postración), el cómputo se realizará en cada una de las DD correspondientes, el 17 de agosto de 2025 a las 16:00 horas.

A partir del 20 de agosto de 2025 se emitirán las constancias de validación de proyectos ganadores, así como la definición de los casos especiales, los cuales, invariablemente, deberán ser ejecutados por la Alcaldía correspondiente. En el caso de las UT en las que se celebren asambleas para la atención de casos especiales, las constancias de validación se emitirán en el momento en que los proyectos se hayan definido.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

La lista de proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Plataforma Digital, la página de internet del Instituto www.iecm.mx, en los estrados de las 33 DD y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; y para mayor difusión en las redes sociales del Instituto Electoral.

DÉCIMA SEXTA. ASAMBLEAS DE CASOS ESPECIALES.

Estas asambleas se llevarán a cabo una vez realizada la validación de los resultados cuando:

1. No se celebre la jornada consultiva en alguna UT;
2. No se cuente con proyecto para ejecutar en alguna UT;
3. Los proyectos sometidos a consulta en una UT no hayan recibido opinión alguna; o
4. Exista empate en el primer lugar entre dos o más proyectos.

Se celebrarán estas Asambleas en las UT que se encuentren en cualquier supuesto arriba indicado de acuerdo con el calendario siguiente:

- El 20 de agosto de 2025 se publicará la lista de UT en donde se realizará Asamblea de Casos Especiales en los estrados de la DD en la cuales se presente, así como en la Plataforma Digital.
- Del 21 de agosto al 19 de septiembre de 2025 se publicarán las convocatorias a las asambleas de casos especiales en los estrados de las DD, así como en la Plataforma Digital.
- Del 24 de agosto al 30 de septiembre de 2025 se celebrarán las asambleas de casos especiales.

De presentarse lo establecido en los numerales 1 y 2, la Asamblea propondrá al menos dos proyectos, debiéndose determinar el orden de prelación, los cuales deberán someterse a dictaminación del Órgano Dictaminador correspondiente, quien deberá emitir el dictamen dentro de los tres días naturales posteriores a su recepción.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS ASAMBLEAS DE SEGUIMIENTO.

En seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo en cada una de las UT deberán de celebrarse las asambleas ciudadanas siguientes:

1. **Asamblea de Información y Selección.** Su finalidad es dar a conocer a la ciudadanía los proyectos ganadores y conformar los Comités de Ejecución y de Vigilancia de cada UT. Dichas asambleas deberán celebrarse del 24 de agosto al 22 de septiembre de 2025.

2. **Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas.** Su finalidad es que los Comités de Ejecución y de Vigilancia de cada UT presenten, ante las personas habitantes de la UT, sus informes de avance del proyecto y ejecución del gasto. Dichas asambleas podrán celebrarse tantas veces como sea necesario a partir del 1 de septiembre de 2025.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN Y DE LOS DE VIGILANCIA.

Los «Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para Mejorar el Funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las Actividades de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos Ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo» establecen lo relativo a:

a) Los derechos y obligaciones de las personas integrantes y Representantes de los Comités;
b) Las responsabilidades a las que se encuentran sujetas;
c) Los mecanismos para resolver los conflictos al interior, así como los mecanismos de remoción y sustitución.

DÉCIMA NOVENA. DEL RECONOCIMIENTO A PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS.

Los proyectos ganadores de la Consulta podrán participar en el concurso de reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos, según lo indicado en la convocatoria aprobada por el Consejo General que se publicará en la Plataforma Digital y otros medios que el Instituto considere.

VIGÉSIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos serán revisados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, previo a ser atendidos y resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación y el Consejo General del Instituto Electoral, de conformidad con sus atribuciones y la normatividad vigente. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

La ejecución de proyectos será conforme a lo que establezca la Guía Operativa que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TARIFAS
REFORMA
2025

SECCIONES ESTÁNDAR

REGULAR: Martes, Miércoles, Jueves y Sábado.
PREMIUM: Viernes, Domingo y Lunes*

NACIONAL INTERNACIONAL

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 270,312

MÓD. / COL.	REGULAR	PREMIUM
BASE	3,218	3,499
IMPAR Y ULTIMA	4,007	4,385
PAGINA 3, 5, 7 O 9	6,307	7,182
CENTRALES	4,169	4,612

NEGOCIOS

LUNES A VIERNES

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 262,164

MÓD. / COL.	REGULAR	PREMIUM
BASE	3,121	3,402
IMPAR Y ULTIMA	3,899	4,255
PAGINA 3 O 5	6,714	7,009
CENTRALES COLOR	4,039	4,492

CULTURA *burnamesa* (VIL) *moda* (CIA.) PÓDIUM (VIL Y DOM.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 160,608

MÓD. / COL.	REGULAR	PREMIUM
BASE	1,912	2,192
IMPAR Y ULTIMA	2,128	2,354
PAGINA 3 O 5	2,441	2,707
CENTRALES	2,245	2,376

Paquetes para estas secciones: 3 publicaciones 30% de descuento; 6 publicaciones 40% descuento; 10 publicaciones 50% descuento. Aplica solo en una misma sección; publicaciones consecutivas y tamaño mínimo de 5 módulos, tamaño máximo 10 módulos. Pago por adelantado.

EMPRESAS de REFORMA

	REGULAR	PREMIUM
PORTADA	202,997	218,160
CONTRA	137,614	147,917
MEDIA PORTADA	125,928	135,335
MEDIA CONTRA	94,954	102,060

Toda cancelación o cambio de fecha de 10 a 6 días hábiles antes de la publicación tendrá una penalización del 25% sobre el costo de tarifa impresa; de 5 a 3 días hábiles antes generará una penalización del 50% y 2 o menos días hábiles antes la penalización será del 100%.

PUBLIRREPORTAJES PÓDIUM

TODO COLOR

PORTADA	
PLANA	164,797
MEDIA	102,751

INTERIORES	MÓDULO	PLANA
BASE	1,112	53,408

25% adicional por posición determinada, limpia, contraportada, pág. 3 y centrales, en publirreportajes de empresas.

BODAS, GRADUACIONES, XV AÑOS, BAUTIZOS, EVENTOS FAMILIARES

PORTADA	
PLANA	79,056
MEDIA	39,539

INTERIORES	MÓDULO	PLANA
BASE	605	50,620

15% adicional por posición determinada, limpia, contraportada, pág. 3 y centrales, en publirreportajes de empresas.

• TODO PARA TU EVENTO (color)	ANUNCIO 1,091	CINTILLO	6,275
• FOTOGRAFÍA DE EVENTOS FAMILIARES			205
• FOTOGRAFÍA DE EVENTOS EMPRESARIALES			529

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO O LOCACIÓN		FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO	
1 HORA	5,281	EN FONDO SIMPLE O PARA RECORTE	1,058 C/FOTO
1/2 DIA (4 HRS)	17,604	QUE IMPLIQUE "PRODUCTSHOT"	1,631 C/FOTO
1 DÍA (8 A 10 HRS)	31,676		

Aplican restricciones. Precios sujetos más I.V.A.

CIUDAD *automóvil* (CIA.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 168,756

MÓD. / COL.	REGULAR	PREMIUM
BASE	2,009	2,300
IMPAR O ULTIMA	2,236	2,473
PAGINA 3 O 5	2,560	2,938
CENTRALES	2,354	2,495

Paquetes para estas secciones: 3 publicaciones 30% de descuento; 6 publicaciones 40% descuento; 10 publicaciones 50% descuento. Aplica sólo en una misma sección; publicaciones consecutivas y tamaño mínimo de 5 módulos, tamaño máximo 10 módulos. Pago por adelantado. Excepto Automóvil.

ESQUELAS

84 módulos — PLANA NACIONAL = 220,080

MÓD. / COL.	DIARIA
NACIONAL	2,620
NACIONAL PAGINA 3, 5, 7, 9, 11	5,320
NEGOCIOS	2,170
CIUDAD	1,140

gente *PRIMERAFILA* (VIL) *de viaje* (DOM.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 196,896

MÓD. / COL.	REGULAR	PREMIUM
BASE	2,146	2,597
IMPAR Y ULTIMA	2,752	2,959
PAGINA 3 O 5	3,100	3,521
CENTRALES	2,862	3,110

FORMA Y FONDO

DOMINGO

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 199,584

MÓD. / COL.	
BASE	2,376

The New York Times

SÁBADO

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 146,864

MÓD. / COL.	
BASE	1,746
IMPAR Y CONTRA	2,063

ARCHIVO DIGITAL PDF

1/4 PÁGINA	1/2 PÁGINA	PLANA
15,455	22,302	44,503

IMPRESIÓN PLOTTER

1/4 PÁGINA	1/2 PÁGINA	PLANA
1,004	1,588	2,300

DESCUENTOS

PÁGINA PAR COLOR	12%
ESQUELAS PARTICULARES	20%
ESQUELAS PARTICULARES CON TODA LA INFORMACIÓN*	30%
ESQUELAS PARTICULARES CON TODA LA INFORMACIÓN Y FOTO	50%
ANUNCIOS ENTREGADOS Y PAGADOS CON 2 DÍAS DE ANTICIPACIÓN	6%
ROBAPLANA "ESPECIAL"** 11 MÓD X 5 COLS.	20%

* Edad, Nombre, Hora, Día de defunción, etc.
** Anuncio único en página, el descuento se aplicará sobre el costo total de la plana según posición, posición y color elegido.
• Para órdenes de inserción, solicitando posición determinada (impar, 3 o 5, última, centrales, etc) se dará respuesta en el momento, siempre y cuando la orden y material se reciban antes de las 12:00 P.M. (no) días antes del cierre. En caso contrario, el periódico se reserva el derecho de modificarla en función de disponibilidad de espacios, avisándole el costo a las tarifas correspondientes, según ubicación y sección en la que se ubicaron.
• Para publicaciones en idioma extranjero sin traducción conllevan un incremento del 50%.
• Para publicaciones solicitadas después de la hora del cierre, conllevan un incremento del 50%.
• Para página determinada (nada a disponibilidad) conllevan un 25% de incremento sobre la tarifa impresa aplicable.
• Sección Buena Mesa costo tarifa 09 SUA AM.

REFORMA TARIFAS DIGITALES

PRODUCTO	FORMATO	COSTO
ROS	CPM	180
VIDEO ADS	CPM	165
TAKE OVER	CPM	200,000
NEWSLETTER CINTILLO PRIME	x DIA	8,500
NEWSLETTER SQUARE	x DIA	8,000
HUB FLIJO HOME	x DIA	40,000
ANCHOR AD APP	x DIA	20,000
CINTILLO FIJO APP	x DIA	20,000

REDES SOCIALES

PRODUCTO	FORMATO	COSTO
POST EN FACEBOOK	x Publicación	10,000
POST EN TWITTER	x Publicación	10,000
POST EN INSTAGRAM	x Publicación	7,000
STORY EN IG	x Publicación	6,000

*Costo por mil.

SECCIONES TABLOIDE

TABLOIDE CANCHA

ESQUEMA DE MÓDULO X COLUMNA

CANCHA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

	REGULAR	PREMIUM
BASE	1,436	1,652
PLANA	86,160	99,120
MEDIA PLANA	43,080	49,560
ROBAPLANA	51,696	59,472
CINTILLO DOBLE	47,388	54,516
CINTILLO SENCILLO	21,540	24,780
LOGO EN PORTADA	57,812	69,444
LOGO EN MARCADORES Y PIZARRA POR EVENTO	19,235	23,144

CANCHA REVISTAS

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE COLORE TODO COLOR

Club

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

VIERNES - DESCRIPTORES	
PLANA	50,495
ROBAPLANA (12 MÓD X 3 COL)	31,190
MEDIA PLANA	28,231
6 MÓD X 3 COLS	16,914
12 MÓD X 2 COLS	22,604
4 MÓD X 3 COLS	9,672
CINTILLO (2 MÓD X 5 COL)	18,403
PÁGINA 3, 5, 7 Y 9 O 11	84,445
CONTRAPORTADA	80,428
PAGINA 13, 15, 17, 19 O 21	77,954
DOBLE PLANA	172,958
CENTRALES	135,756

PÓDIUM REVISTA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

BIMESTRAL - 40,000 EJEMPLARES	
PLANA	22,680
PÁGINA 3 - 11	33,480
2 A 3 PÁ DE FONDOS	43,200
ROBAPLANA (12 MÓD X 3 COL)	15,120
1/2 PLANA	12,420
DOBLE PLANA	45,360
CENTRALES	52,920

REVISTA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE COLORE TODO COLOR

BIMESTRAL - 30,000 EJEMPLARES	

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TARIFAS
REFORMA
2025

SECCIONES ESTÁNDAR

REGULAR: Martes, Miércoles, Jueves y Sábado
PREMIUM: Viernes, Domingo y Lunes

NACIONAL INTERNACIONAL

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 270,312

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	3,218	3,499
IMPAR Y ULTIMA	4,007	4,385
PAGINA 3, 5, 7 O 9	6,307	7,882
CENTRALES	4,169	4,612

NEGOCIOS

LUNES A VIERNES

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 262,164

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	3,121	3,402
IMPAR Y ULTIMA	3,899	4,255
PAGINA 3 O 5	6,234	7,009
CENTRALES COLOR	4,039	4,492

CULTURA *hermamesa* (VIL.) *moda* (SAB.) PÓDIUM (VIL. E DOM.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 160,608

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	1,912	2,392
IMPAR Y ULTIMA	2,128	2,354
PAGINA 3 O 5	2,641	2,797
CENTRALES	2,246	2,316

Paquetes para estas secciones: 5 publicaciones 30% de descuento; 6 publicaciones 40% descuento; 10 publicaciones 50% descuento. Aplica sólo: en una misma sección; publicaciones consecutivas y tamaño mínimo de 3 módulos, tamaño máximo 18 módulos. Pago por adelantado.

EMPRESAS EN REFORMA

	REGULAR	PREMIUM
PORTADA	202,997	216,160
CONTRA	137,614	147,017
MEDIA PORTADA	125,928	135,335
MEDIA CONTRA	94,954	102,060

Toda cancelación o cambio de fecha de 10 a 6 días hábiles antes de la publicación tendrá una penalización del 35% sobre el costo de tarifa impresa; de 5 a 3 días hábiles antes generará una penalización del 50% y 2 o menos días hábiles antes la penalización será del 100%.

PUBLIRREPORTAJES PÓDIUM

TODO COLOR

PORTADA	
PLANA	164,797
MEDIA	102,751

INTERIORES	MÓDULO	PLANA
BASE	1,112	93,608

25% adicional por posición determinada, impar, contraportada, pág. 3 y centrales, en publirreportajes de empresas.

BODAS, GRADUACIONES, XV AÑOS, BAUTIZOS, EVENTOS FAMILIARES

PORTADA	
PLANA	79,056
MEDIA	39,539

INTERIORES	MÓDULO	PLANA
BASE	605	50,820

25% adicional por posición determinada, impar, contraportada, pág. 3 y centrales, en publirreportajes de empresas.

• TODO PARA TU EVENTO (color)	ANUNCIO 1,091	CINTILLO	8,275
• FOTOGRAFÍA DE EVENTOS FAMILIARES			205
• FOTOGRAFÍA DE EVENTOS EMPRESARIALES			529

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO O LOCACIÓN	
1 HORA	5,281
1/2 DÍA (4 HRS)	17,604
1 DÍA (8 A 10 HRS)	31,670

Aplicar restricciones. Precios antes más I.V.A.

FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO	
ENVÍANDO SIMILE O PARA RECORTE	1,058 C/FOTO
QUE INCLUYE "PRODUCTSHOT"	1,631 C/FOTO

CIUDAD *automóvil* (SÁB.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 168,756

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	2,009	2,300
IMPAR Ó ULTIMA	2,236	2,473
PAGINA 3 Ó 5	2,560	2,938
CENTRALES	2,354	2,495

Paquetes para estas secciones: 3 publicaciones 30% de descuento; 6 publicaciones 40% descuento; 10 publicaciones 50% descuento. Aplica sólo: en una misma sección; publicaciones consecutivas y tamaño mínimo de 3 módulos, tamaño máximo 18 módulos. Pago por adelantado. Excepto Automóvil.

ESQUELAS

84 módulos — PLANA NACIONAL = 220,080

MÓD. / COL.

	DIARIA
NACIONAL	2,620
NACIONAL PAGINA 3, 5, 7, 9, 11	5,320
NEGOCIOS	2,139
CIUDAD	1,140

gente *PRIMERA FILA* (VIL.) *deviaje* (DOM.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 196,896

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	2,544	2,592
IMPAR Y ULTIMA	2,732	2,900
PAGINA 3 Ó 5	3,100	3,521
CENTRALES	2,862	3,310

FORMA Y FONDO — DOMINGO

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 189,584

MÓD. / COL.

BASE	2,176

The New York Times — SÁBADO

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 146,664

MÓD. / COL.

BASE	1,746
IMPAR Y CONTRA	2,063

ARCHIVO DIGITAL PDF

1/4 PAGINA	1/2 PAGINA	PLANA
15,455	27,302	44,593

IMPRESIÓN PLOTTER

1/4 PAGINA	1/2 PAGINA	PLANA
1,004	1,589	2,500

DESCUENTOS

PÁGINA PAR COLOR	12%
ESQUELAS PARTICULARES	20%
ESQUELAS PARTICULARES CON TODA LA INFORMACIÓN*	30%
ESQUELAS PARTICULARES CON TODA LA INFORMACIÓN Y FOTO	50%
ANUNCIOS ENTREGADOS Y PAGADOS CON 2 DÍAS DE ANTICIPACIÓN	6%
ROBAPLANA "ESPECIAL"** 11 MÓD X 5 COLS.	20%

* Edad, Nombre, Hora, Día de defunción, etc.
** Anuncio único en página, el descuento se aplicará sobre el costo total de la plana según sección, posición y color elegido.
▸ Para ordenes de inserción, solicitando posición determinada (impar, 3 o 5, último, centrales, etc) se debe responder en el momento, siempre y cuando la orden y material se reciban antes de las 12:00 P.M. tres días antes del cierre. En caso contrario, el periódico se reserva el derecho de modificarla en función de disponibilidad de espacio, quedando el costo a las tarifas correspondientes, según posición y sección en la que se publique.
▸ Para publicaciones en idioma extranjero sin traducción considerar un incremento del 50%.
▸ Para publicaciones solicitadas después de la hora del cierre, considerar un incremento del 30%.
▸ Para página determinada (suprimir disponibilidad) considerar un 25% de incremento sobre la tarifa mejor posicionada.
▸ Sección Buena Mesa costo tarifa REGULAR.

REFORMA TARIFAS DIGITALES

PRODUCTO	FORMATO	COSTO
ROS	CPM	180
VIDEO ADS	CPM	365
TAKE OVER	CPM	200,000
NEWSLETTER CINTILLO PRIME	x DIA	11,500
NEWSLETTER SQUARE	x DIA	8,000
HUB FIJO HOME	x DIA	80,000
ANCHOR AD APP	x DIA	20,000
CINTILLO FIJO APP	x DIA	20,000

REDES SOCIALES

PRODUCTO	FORMATO	COSTO
POST EN FACEBOOK	x Publicación	10,000
POST EN TWITTER	x Publicación	10,000
POST EN INSTAGRAM	x Publicación	7,000
STORY EN IG	x Publicación	6,000

*Costo por millar.

SECCIONES TABLOIDE

TABLOIDE CANCHA

ESQUEMA DE MÓDULO X COLUMNA

CANCHA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

	REGULAR	PREMIUM
BASE	1,436	1,652
PLANA	86,160	99,120
MEDIA PLANA	43,080	49,560
ROBAPLANA	51,696	59,472
CINTILLO DOBLE	47,188	54,516
CINTILLO SENCILLO	28,540	24,780
LOGO EN PORTADA	57,812	69,444
LOGO EN MARCADORES Y PIZARRA POR EVENTO	19,235	23,144

CANCHA REVISTAS

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE COLOR TODO COLOR

Club

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

VIERNES - SUSCRIPTORES

PLANA	56,495
ROBAPLANA (12 MÓD X 3 COL.)	33,350
MEDIA PLANA	28,231
6 MÓD X 3 COLS.	16,934
12 MÓD X 2 COLS.	22,604
4 MÓD X 3 COLS.	9,677
CINTILLO (3 MÓD X 5 COL.)	16,403
PÁGINA 3, 5, 7, 9 Ó 11	84,445
CONTRAPORTADA	80,428
PÁGINA 13, 15, 17, 19 Ó 21	77,954
DOBLE PLANA	112,954
CENTRALES	105,356

PÓDIUM REVISTA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

BIMESTRAL - 44,000 SUSCRIPTORES

PLANA	22,680
PÁGINA 3 - 11	33,480
2A Ó 3A DE FORROS	43,200
ROBAPLANA (12 MÓD X 3 COL.)	15,120
1/2 PLANA	12,420
DOBLE PLANA	45,360
CENTRALES	52,920

REVISTA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE COLOR TODO COLOR

BIMESTRAL - SUSCRIPTORES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TARIFAS
REFORMA
2025

› SECCIONES ESTÁNDAR

REGULAR: Martes, Miércoles, Jueves y Sábado
PREMIUM: Viernes, Domingo y Lunes

NACIONAL INTERNACIONAL

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 270,312

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	3,218	3,499
IMPAR Y ÚLTIMA	4,007	4,385
PÁGINA 3, 5, 7 Ó 9	6,307	7,182
CENTRALES	4,369	4,612

NEGOCIOS

LUNES A VIERNES

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 262,164

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	3,121	3,402
IMPAR Y ÚLTIMA	3,899	4,255
PÁGINA 3 Ó 5	6,134	7,003
CENTRALES COLOR	4,039	4,493

CULTURA *buenamesa* (REL) *moda* (SÁB) PÓDIUM (DIE. Y DOM.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 160,608

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	1,912	2,192
IMPAR Y ULTIMA	2,128	2,359
PAGINA 3 Ó 5	2,441	2,797
CENTRALES	2,246	2,376

Paquetes para estas secciones: 3 publicaciones 30% de descuento; 5 publicaciones 45% descuento; 10 publicaciones 50% descuento. Aplica solo en una misma sección; publicaciones consecutivas y tamaño mínimo de 3 módulos, tamaño máximo 18 módulos. Pago por adelantado.

EMPRESAS en REFORMA

	REGULAR	PREMIUM
PORTADA	202,997	238,760
CONTRA	157,614	147,917
MEDIA PORTADA	175,978	135,335
MEDIA CONTRA	84,954	101,060

Toda cancelación o cambio de fecha de 10 a 6 días hábiles antes de la publicación tendrá una penalización del 25% sobre el costo de tarifa impresa; de 5 a 3 días hábiles antes generará una penalización del 50% y 2 o menos días hábiles antes la penalización será del 100%.

PUBLIRREPORTAJES PÓDIUM

TODO COLOR

PORTADA	
PLANA	164,797
MEDIA	102,751

INTERIORES	MÓDULO	PLANA
BASE	1,312	93,408

25% adicional por posición determinada, lomo, contraportada, pág. 3 y centrales, en publirreportajes de empresas.

BODAS, GRADUACIONES, XV AÑOS, BAUTIZOS, EVENTOS FAMILIARES

PORTADA	
PLANA	79,056
MEDIA	39,539

INTERIORES	MÓDULO	PLANA
BASE	605	50,820

15% adicional por posición determinada, lomo, contraportada, pág. 3 y centrales, en publirreportajes de empresas.

• TODO PARA TU EVENTO (color)	ANUNCIO 1,031	CINTILLO	6,275
• FOTOGRAFÍA DE EVENTOS FAMILIARES			205
• FOTOGRAFÍA DE EVENTOS EMPRESARIALES			529

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO O LOCACIÓN		FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO	
1 HORA	5,281	EN FONDO SIMPLE O PARA RECORTE	1,058 C/F 050
1/2 DÍA (4 HRS)	17,604	QUE IMPLIQUE "INGENIOS/SHOT"	1,631 C/F 050
1 DÍA (8 A 10 HRS)	31,676		

Aplican restricciones. Precios sobre más I.V.A.

CIUDAD *auto* DEPORTES (SÁB.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 168,756

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	2,009	2,300
IMPAR Ó ULTIMA	2,236	2,473
PÁGINA 3 Ó 5	2,569	2,938
CENTRALES	2,354	2,495

Paquetes para estas secciones: 3 publicaciones 35% de descuento; 6 publicaciones 45% descuento; 10 publicaciones 50% descuento. Aplica solo en una misma sección; publicaciones consecutivas y tamaño mínimo de 3 módulos, tamaño máximo 18 módulos. Pago por adelantado. Excepto Automóvil.

ESQUELAS

84 módulos — PLANA NACIONAL = 220,080

MÓD. / COL.

	DIARIA
NACIONAL	2,620
NACIONAL PÁGINA 3, 5, 7, 9, 11	5,120
NEGOCIOS	2,170
CIUDAD	1,140

gente *PRIMERAFILA* (VIE.) *destaque* (DOM.)

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 196,896

MÓD. / COL.

	REGULAR	PREMIUM
BASE	2,544	2,592
IMPAR Y ULTIMA	2,732	2,980
PÁGINA 3 Ó 5	3,100	3,521
CENTRALES	2,862	3,110

FORMA Y FONDO

DOMINGO

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 199,584

MÓD. / COL.

BASE	2,376

The New York Times

SÁBADO

84 módulos — PLANA: BASE REGULAR = 146,664

MÓD. / COL.

BASE	1,746
IMPAR Y CONTRA	2,063

ARCHIVO DIGITAL PDF

1/4 PÁGINA	1/2 PÁGINA	PLANA
15,455	22,302	44,593

IMPRESIÓN PLOTTER

1/4 PÁGINA	1/2 PÁGINA	PLANA
1,004	1,588	2,300

DESCUENTOS

PÁGINA PAR COLOR	15%
ESQUELAS PARTICULARES	20%
ESQUELAS PARTICULARES CON TODA LA INFORMACIÓN*	30%
ESQUELAS PARTICULARES CON TODA LA INFORMACIÓN Y FOTO	50%
ANUNCIOS ENTREGADOS Y PAGADOS CON 2 DÍAS DE ANTICIPACIÓN	6%
ROBAPLANA "ESPECIAL"** 11 MÓD X 5 COLS.	20%

* Edad, Nombre, Hora, Día de defunción, etc.
** Anuncio único en página, el descuento se aplicará sobre el costo total de la plana según sección, posición y color elegido.
› Para posiciones de inserción, solicitando posición determinada (mejor, 3 o 5, última, centrales, etc) se debe responder en el momento, siempre y cuando la sección y posición se encuentren antes de las 12:00 P.M. tres días antes del cierre. En caso contrario, el periódico se reserva el derecho de modificarla en función de disponibilidad de espacio, ajustando el cierre a las tablas correspondientes, según posición y sección en la que se publique.
› Para publicaciones en idioma extranjero sin traducción consultar un incremento del 50%.
› Para publicaciones solicitadas después de la hora del cierre, considerar un incremento del 30%.
› Para página determinada (sujeta a disponibilidad) considerar un 25% de incremento sobre la tarifa impresa aplicable.
› Sección Buena Mesa costo tarifa REGULAR.

REFORMA TARIFAS DIGITALES

PRODUCTO	FORMATO	COSTO
ROS	CPM	180
VIDEO ADS	CPM	165
TAKE OVER	CPM	200,000
NEWSLETTER		
CINTILLO PRIME	x DIA	11,500
NEWSLETTER		
SQUARE	x DIA	8,000
HUB FLIO HOME	x DIA	40,000
ANCHOR AD APP	x DIA	20,000
CINTILLO FLIO APP	x DIA	20,000

REDES SOCIALES

PRODUCTO	FORMATO	COSTO
POST EN FACEBOOK	x Publicación	10,000
POST EN TWITTER	x Publicación	10,000
POST EN INSTAGRAM	x Publicación	7,000
STORY EN IG	x Publicación	6,000

*Costo por millar.

› SECCIONES TABLOIDE

TABLOIDE CANCHA

ESQUEMA DE MÓDULO X COLUMNA

CANCHA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

	REGULAR	PREMIUM
BASE	1,436	1,652
PLANA	86,160	99,120
MEDIA PLANA	43,080	49,560
ROBAPLANA	51,696	59,472
CINTILLO DOBLE	47,388	54,516
CINTILLO SENCILLO	21,540	24,780
LOGO EN PORTADA	57,912	69,444
LOGO EN MARCADORES Y PIZARRA POR EVENTO	19,235	23,044

CANCHA REVISTAS

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE COUCHE TODO COLOR

Club

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

VIERNES - SUSCRIPTORES

PLANA	59,496
ROBAPLANA (12 MÓD X 5 COL)	31,150
MEDIA PLANA	28,251
6 MÓD X 5 COLS	16,834
12 MÓD X 2 COLS	22,604
4 MÓD X 5 COLS	9,677
CINTILLO (3 MÓD X 5 COL)	18,403
PÁGINA 3, 5, 7, 9 Ó 11	84,445
CONTRAPORTADA	80,428
PÁGINA 13, 15, 17, 19 Ó 21	77,954
DOBLE PLANA	112,954
CENTRALES	155,756

PÓDIUM REVISTA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE TODO COLOR

BIMESTRAL - 49,000 EJEMPLARES

PLANA	22,680
PÁGINA 3 - 11	33,480
2A Ó 3A DE FORROS	43,200
ROBAPLANA (12 MÓD X 5 COL)	35,120
1/2 PLANA	12,420
DOBLE PLANA	45,360
CENTRALES	52,920

REVISTA

12 Módulos x 5 Columnas — TABLOIDE COUCHE TODO COLOR

BIMESTRAL - SUSCRIPTORES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

FORMATOS ESPECIALES • **TARIFAS**

GRUPO REFORMA

A ESPECIALES EN PORTADA (Home o Secciones) • WEB

Tarifas por día de publicación. 40% de descuento en portada de secciones A y 60% en portadas de secciones B.

Formato	N	R	M	Descripción
Expandible + Wallpaper	$190,000	$190,000	$70,500	banner: 960 x 400 px + fondo: 1400 x 950 px.
Expandible Sencillo	$160,000	$160,000	$50,000	expandido: 960 x 4000 px, cerrado: 60 px altura.
Inferior Fijo	$150,000	$150,000	$40,000	banner: 960 x 200 px.

B MULTIHUBS EN PORTADA (Home o Secciones) • WEB

Tarifas por día de publicación. 40% de descuento en portada de secciones A y 60% en portadas de secciones B.

Formato	N	R	M	Multiplaza	Descripción
1 Hub fijo	$28,000	$35,000	$14,000	$75,000	banner de 300 x 250 px
2 Hubs fijo	$40,000	$50,000	$20,000	$100,000	banner de 630 x 250 px ó 300 x 530 px
3 Hubs fijo	$52,000	$65,000	$26,000	$130,000	banner de 960 x 250 px
6 Hubs fijo	$62,000	$80,000	$36,000	$150,000	banner de 960 x 530 px

C EDICIONES ESPECIALES • WEB

Formato	N	R	M	Descripción
Fútbol Virtual	$59,500	$63,000	$30,500	Patrocinio de un torneo corto
Trivias	$5,000	$7,000	$4,000	Creación de una página en formato concurso.
Coberturas especiales	$700	$700	$700	Costo por millar. Ej. Juegos Olímpicos

D CAMPAÑAS EN VIDEO • WEB + MÓVILES

Se despliega Video en Pre-roll (cortinilla previa al contenido) con un máximo de 8 segundos de duración.

Formato	N	R	M	Multiplaza	Descripción
Pre-roll por programa	$25,000	$25,000	$8,000	$45,000	Todos los videos por mes.
Pre-roll por programa social	$25,000	---	---	$30,000	Todos los videos por mes.
Mención dentro de programa	$15,000	---	---	$15,000	Sujeto a disponibilidad en mes.
Millares de Pre-roll (ROS)	---	---	---	$250	Costo por millar

E MICROSITE / PUBLIREPORTAJE

$11,800 adicionales a campaña de millares
De 1 a 4 páginas con contenido en texto, fotogalería, video, forma de contacto y mapa. No incluye dominio.

• Precios más IVA. Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

F. PATROCINIO EN MÓVILES

Costos de publicación en la aplicación seleccionada. 50% en Apps Grupo B.

Formato	N	R	M	Descripción
Logotipo de carga	$70,000	$85,000	$25,000	Tarifa Mensual. Espacio de carga 300 x 90 px.
Flip de arranque	$100,000	$100,000	$20,000	7 días consecutivos. 4 seg. al abrir aplicación.(Costo triplaza $ 180,000)
Expandible	$140,000	$150,000	$50,000	Tarifa por día de publicación.
Anchor App Noticias	$100,000	$120,000	$20,000	7 días consecutivos. Emerge al cargar el contenido.
Cintillo Semanal	$100,000	$100,000	$20,000	7 días consecutivos.
Cintillo Diario	$25,000	$30,000	$12,000	Tarifa por día de publicación.
Cuadrado	$28,000	$35,000	$14,000	Tarifa por día de publicación.
Smart TV Samsung	$50,000	$65,000	$18,000	Tarifa Mensual.

G. REDES SOCIALES

Paquete de 10 publicaciones

Menos de 100,000 seguidores	$20,000
Más de 100,000 seguidores	$50,000
Cuentas TOP (Reforma, Norte y Mural)	$100,000

Por publicación

Menos de 50,000 seguidores	$1,000
De 51,000 a 99,000 seguidores	$4,000
De 100,000 seguidores en adelante	$7,500
Cuentas TOP (Reforma, Norte y Mural)	$12,000

H. PUBLICIDAD DE CONTENIDOS (Home o Secciones) • WEB / MOBILE

Tarifas por día de publicación. 40% de descuento en portada de secciones A y 60% en portadas de secciones B.

Publicidad Nativa / Nota presentada / Nota editorial	N	R	M	Multiplaza
1 Hub fijo	$35,000	$45,000	$18,000	$90,000
Cintillo Mobile	$20,000	$30,000	$10,000	$55,000

Branded Content / Nota Interactiva	N	R	M	Multiplaza
1 Hub fijo Web	$40,000	$50,000	$20,000	$100,000
Cintillo Mobile	$25,000	$35,000	$12,000	$70,000
2 Hub fijo Web	$45,000	$60,000	$25,000	$120,000
Cuadrado Mobile	$35,000	$45,000	$18,000	$90,000

PATROCINIOS MENSUALES EN AVISOS DE OCASIÓN / CLASIFICADOS

Formato	N	R	M
Patrocinio Bienes Raíces	$61,600	$42,000	$26,200
Patrocinio Vehículos	$59,100	$42,000	$26,200
Patrocinio categorías B	$22,800	$21,000	$10,500

* ESPECIALES EN AVISOS DE OCASIÓN / CLASIFICADOS

Tarifas mensuales.

Formato	N	R	M	Descripción
Patrocinio Especial	$190,000	$150,000	$90,000	Espacio *prime* de 950 x 80 px.
Desarrollos Inmobiliarios	$37,900	$15,700	$5,200	Espacio con liga directa al sitio del desarrollo.
Espacio de Talleres	$25,000	$10,000	$3,500	Espacio con liga directa al sitio del anunciante.
Especial en otras Categorías	$9,000	$9,000	$3,000	Espacio con liga directa al sitio del anunciante.

REFORMA EL NORTE MURAL

• Precios más IVA. Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

GRUPO REFORMA DIGITAL • TARIFAS

GRUPO REFORMA

El Costo por Millar será resultado de la suma de la plataforma, la plaza y el segmento o sección/app elegido para la distribución de la campaña. Sólo suma: plataforma + plaza + segmento o sección a distribuir = **Costo por Millar**

1 PLATAFORMA

Móvil $120
Web $100
Mixto $80

2 PLAZA

Reforma $110
El Norte $80
Mural $80
Multiplaza $60

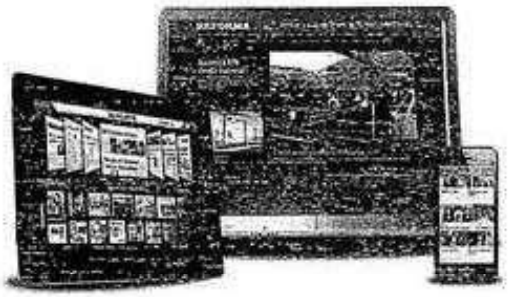

3A SEGMENTOS DE CONTENIDO

Ejecutivo $50
Ⓦ Portada, Internacional, Nacional, Opinión, Negocios, Ciencia, Enfoque.
Ⓜ Mismas secciones en el App Noticias, App Negocios iPad, App Rest & Bars iPhone.

Estilos $30
Ⓦ Gente, Vida!, Moda, Buena Mesa, Cineguía, De Viaje, Rest & Bars, Cultura, Entre Muros.
Ⓜ Mismas secciones en el App Noticias, App Recetario iPad, App Cineguía Móvil, App Rest & Bars iPhone.

Emoción $20
Ⓦ Cancha, Automotriz, Gadgets, Autos Nuevos, De Viaje.
Ⓜ Mismas secciones en el App Noticias, App Cancha Móvil.

Sociales $40
Ⓦ Club, RedCarpet, SM, SM Jr., GP, La Silla, Las Cumbres, Anáhuac, LindaVista, Universitarios, Gente, Moda.
Ⓜ Mismas secciones en el App Noticias, Apps Sociales Móvil.

Urbano $20
Ⓦ Ciudad, Comunidad, Local, Seguridad, Estados, Justicia, Edo. de Mex, D.F., Cancha.
Ⓜ Mismas secciones en el App Noticias, App Cancha Móvil.

Personalizado $80
de 5 a 10 secciones o apps a escoger.
Ⓦ Ⓜ

Ⓦ = Web Ⓜ = Móvil

3B SECCIÓN / APP ESPECÍFICA

SECCIONES WEB

Noticias Home $150
Noticias Secciones A $90
Noticias Secciones B $40
Fotogalerías Secciones A $120
Fotogalerías Secciones B $80
Sociales $60

APPS MÓVILES

App Noticias Home $160
App Noticias Secciones A $90
App Noticias Secciones B $50
Apps Sociales $20
Apps Grupo A $50
Negocios, Newstand, Cancha, Avisos de Ocasión.
Apps Grupo B $20
Seleccionar (iPad, iPhone o Android) $40

3C ALEATORIO EN TODO EL SITIO/APPS

Sin posición ..... 15% de descuento

Noticias Secciones A:
Internacional, Nacional, Gente, Negocios, Cancha, Seguridad.

- Se recomienda un consumo mínimo de 50 millares por cada 8 días de distribución.
- La distribución de la publicidad depende del tráfico de usuarios.
- Precios más IVA. Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Buscan en Participativo mitigar escasez

Aflige a CDMX gestión hídrica

Proponen vecinos en varias alcaldías

el Presupuesto Participativo permitió que vecinos del Fraccionamiento Real del Bosque, en Álvaro Obregón, dejaran de contratar pipas de agua tratada.

Con 911 mil pesos de la partida vecinal de 2023 y 2024, consiste en una perforación de un metro y 10 centímetros para un estanque de 12 mil 200 litros de capacidad.

La precipitación que registra en Avenida Vasco de Quiroga, en la Colonia Cuevitas, cae por gravedad a través de canaletas hasta el receptor, que fue conectado a una red de distribución a lo largo de 320 metros lineales.

En época de estiaje, 15

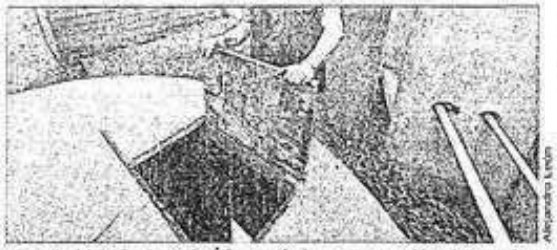

Desde 2024 vecinos de ÁO mantienen en operación el captador.

Alejandro León

(a un costado de uno de los edificios) porque es la parte más baja del condominio, entonces, se aprovecha una cantidad mayor de agua.

"Se trajo un Director Responsable de Obra (DRO) porque había una inquietud de ciertos vecinos de poner en riesgo la estructura del edificio

que tienen para recibir agua potable por la red pública.

Ante la escasez que hay en la zona, deben pagar por el servicio de camiones cisterna para cubrir tareas de limpieza e higiene.

"Los últimos cinco años, de pronto, hay momentos, semanas completas, donde es-

que históricamente padece de escasez, ahora buscan que el líquido almacenado sea potable.

Fue en 2023 y 2024 cuando los habitantes de la Colonia Leyes de Reforma Segunda Sección obtuvieron la mayoría de votos para que en el techo del cuadrilátero se adaptara tubería que conecta con una cisterna de 10 mil litros.

A unos metros fue habilitado un cuarto de máquinas, en donde se ubica una potabilizadora.

En la actualidad, el líquido que captan es utilizado para el riego de áreas verdes, pero también para crear espejos de agua y tareas de limpieza en un centro comunita-

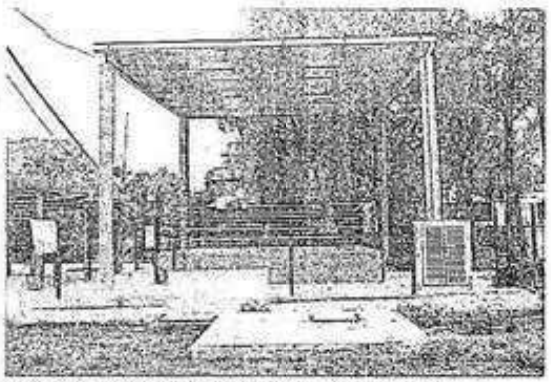

Se busca que el líquido captado sea ahora potable.

"Debido a la falta de agua en nuestra demarcación (...) padecemos mucho del vital

dentes propusieron que con el gasto vecinal se adquieran

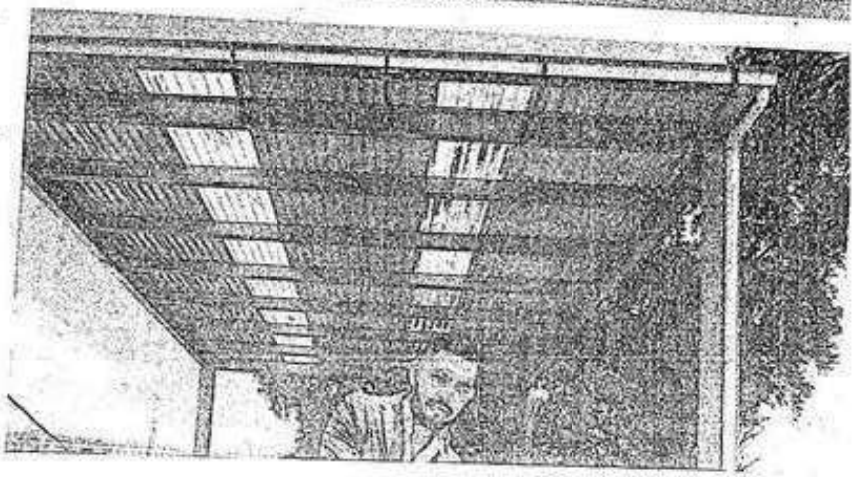

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Iniciativas para captación de lluvia

ALEJANDRO LEÓN

Diversos proyectos del Presupuesto Participativo que serán sometidos a votación el domingo evidencian la preocupación que tienen los capitalinos ante la escasez de agua.

Las iniciativas que se presentaron en algunas alcaldías buscan no depender de las acciones emergentes empleadas por las demarcaciones y el Gobierno de la Ciudad para garantizar el suministro.

Esto, debido a que los vecinos consideran que sus respuestas son deficientes.

Por ejemplo, en la Colonia San Miguel Ampliación, en la Alcaldía Iztapalapa, los residentes plantearon un sistema de captación de lluvia en la Unidad Habitacional San Lorenzo 81, con el cual buscan atender la escasez del líquido.

La infraestructura se habilitaría en los techos de cuatro edificios y el agua sería usada cuando falte el servicio a través de la red pública.

Siete proyectos serán sometidos a votación en esa Colonia y el que resulte ganador dispondrá de una bolsa de 721 mil pesos de recursos públicos para materializar la idea.

Dicen adiós a pipas con captación

ALEJANDRO LEÓN

Un sistema de captación de

líquido para cumplir nuestras necesidades básicas, como bañarnos, lavar, entre otras.

"Actualmente nos abastecemos de pipas que nos proporciona la Alcaldía", se lee en la descripción.

En la Colonia Álvaro Obregón, también en Iztapalapa, los vecinos buscan construir una cisterna en la Unidad Habitacional Galaxia Cabeza de Juárez para dejar de depender de los camiones cisterna.

"Nos obliga a suministrar a la unidad por medio de pipas que difícilmente llegan y que nos tienen siempre con carencia del agua", argumentaron en una de las iniciativas.

Mientras que en la Unidad Habitacional Granjas de Navidad, en Cuajimalpa, un proyecto propuesto para el Presupuesto Participativo pretende que se sustituyan las tuberías de la red hidráulica, pues las actuales son antiguas y tienen corrosión, lo que implica el desperdicio del recurso hídrico.

"Se han identificado numerosas fugas recurrentes, lo cual incrementa el costo operativo por mantenimiento correctivo, pérdida de agua y reparaciones", señalaron.

En la Colonia Xalpa, en la misma demarcación, los residentes que tienen capital la lluvia y sacar provecho al líquido.

"Se ayuda al mantenimiento de los mantos acuíferos y evitando también la sobreexplotación del subsuelo para extraer el vital líquido, ayudando a crear conciencia en el cuidado del agua", plantearon.

Otro de los proyectos, en Ajusco I, en Coyoacán, busca cambiar las tuberías de asbesto, cuya infraestructura provoca que el servicio de la red sea defectuoso y que no reciban el líquido por algunos días.

"Ocasionando que el abasto de agua sea más escaso, hasta nunca haber agua (...) no tenemos agua suficiente", indica la reseña.

VOTO ANTICIPADO

Al menos 13 mil 788 capitalinos, de 16 mil 548 inscritos para votar de manera electrónica, participaron de manera anticipada en la consulta.

El Instituto Electoral local (IECM) les dio 10 días para votar mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI), cuyo lapso terminó ayer.

Esta modalidad de sufragio incluyó a las personas en prisión preventiva de la Capital, personas en postración y cuidadoras.

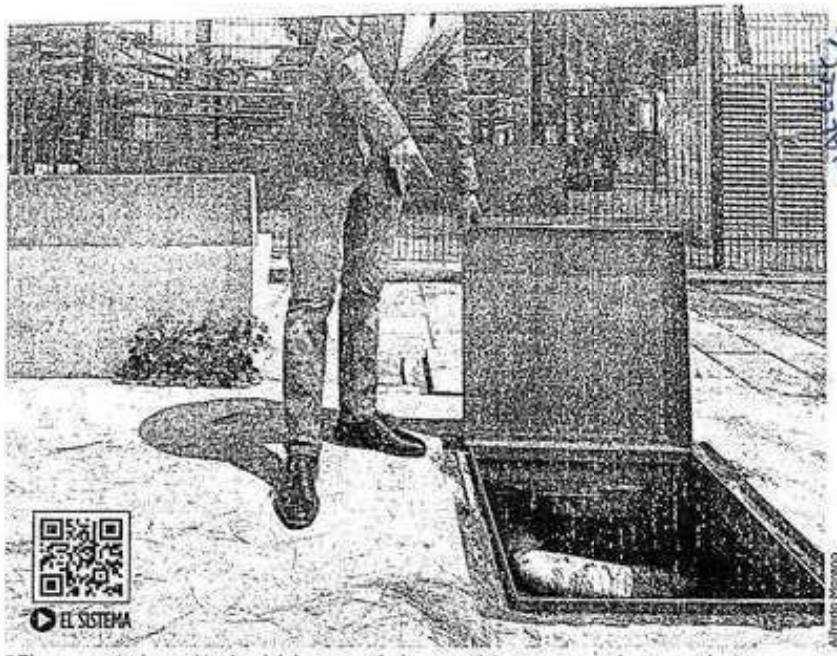

Alfredo Moreno

El agua captada en el techo del ring es enviada a una cisterna para su almacenamiento.

Buscan potabilizar agua de lluvia

ALEJANDRO LEÓN

Un camellón con torres de alta tensión que era empleado como tiradero clandestino de cascajo y basura, en la Alcaldía Iztapalapa, fue convertido en un ring de box con una estructura desde la que se capta agua de lluvia.

La idea y la ejecución fue impulsada por vecinos de de la demarcación con los recursos del Presupuesto Participativo.

Sin embargo, al tratar-

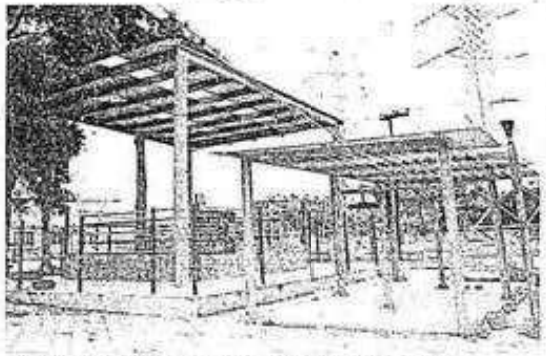

La cisterna cuenta con una capacidad de 10 mil litros

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS [illegible] EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "[illegible] CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-006 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL NIÑO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón [redacted]

NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1. [redacted]		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, ***QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.***

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1	[redacted]		
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
[redacted]		

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ALTERNATIVA TERRITORIAL Y COLONIA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1	[redacted]		
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10			
11.			
12			
13			
14			
15			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, ***QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.***

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

[redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN CONTRA DEL PROYECTO "ANDADOR PEATONAL Y CICLOVÍA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC.) CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, *QUE PASARÁ POR LA CALLE RINCÓN DEL SUR, RINCÓN DEL RÍO, RINCÓN DEL AMOR Y TERMINANDO EN CALLE SAN LORENZO.*

Recolección de firmas de la calle de rincón: [redacted]

	NOMBRE	NO. DE CASA	FIRMA
1.	[redacted]		
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: Nombre, domicilio y firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO